



1961-1965



DILIGENCIA.—Este Libro, destinado a extender las actas de las sesiones
del AYUNTAMIENTO, consta de cincuenta y uno
folios,
rubricados por el Sr. Alcalde y sellados con el de la Corporación,



V.º B.º
El Alcalde,

Opera 13 de Abril de 1964

El Secretario,

[Handwritten signature]



Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento
del 13 de abril de 1964.

Sr. Pérez Bustero En la villa de San Sebastián trece de abril de
" Herrerías Lotina mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las vein-
" Herrerías Lotina tiuna horas, se reunió en la Casa Consistorial
" Urdin el Pleno del Ayuntamiento para celebrar se-
" Beristain sión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Hl.
" Iriondo aldo Don Miguel Pérez Bustero, con asisten-
" Herrerías Elosua cia de los Concejales Srs. Herrerías Lotina, Herrerías
" Herrerías Lotina zabalaga, Urdin, Beristain, Iriondo, y Herrerías Elosua,
" Herrerías Lotina Interventor de Fondos Sr. Iriondo y Secre-
" Herrerías Lotina tario de la Corporación Don Miguel Ángel Prieto.
" Herrerías Lotina Habierto el acto por la Presidencia, se pasa al
" Herrerías Lotina orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º Toda lectura de las Actas de sesiones ante-
" Herrerías Lotina riores, fueron aprobadas por unanimidad de los
" Herrerías Lotina señores Concejales asistentes.

2.º Se dio cuenta por la Presidencia de haberse
" Herrerías Lotina recibido el dictamen jurídico emitido por el
" Herrerías Lotina Letrado de San Sebastián D. José-Maria Uha-
" Herrerías Lotina gón, fechada el 23 de marzo último, cumplien-
" Herrerías Lotina do lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento
" Herrerías Lotina en sesión de 9 de marzo pasado, en relación
" Herrerías Lotina con la procedencia o temeridad de interponer
" Herrerías Lotina un recurso o la deducción de alguna acción en
" Herrerías Lotina defensa de los intereses de esta comunidad
" Herrerías Lotina vecinal, dañados por la resolución del Ministe-
" Herrerías Lotina rio de Obras Públicas, Dirección General de Puor-
" Herrerías Lotina tos y Señales Marítimas, de fecha 14 de di-
" Herrerías Lotina ciembre de 1963, modificando sustancialmente
" Herrerías Lotina la R.O. del Ministerio de Fomento de 19 de ju-
" Herrerías Lotina nio de 1900 en donde se obligaba a la Com-

Aprobar dictamen emi-
tido Sr. Uhañón sobre
asunto de saneamiento.

pañía de los FF.CC. de Elgoibar a San Sebastián (hoy Euz. de los FF. Vascongados) a construir una darsena y muelles anejos en la ría de Oria.

Seguidamente, y de orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario, dió lectura íntegra al dictamen, y abierta discusión sobre el asunto intervinieron todos los Srs. Concejales asistentes que exponen sus puntos de vista coincidentes con el criterio de que procede sancionar favorablemente el dictamen que se trata, teniendo en cuenta los argumentos racionales y legales que en el mismo se examinan, en apoyo de los intereses legítimos que sin duda alguna pertenecen a este Municipio, cuya representación tiene conferida por Ley el Ayuntamiento; en consecuencia, por aclamación, se acuerda:

- a) Prestar su plena conformidad y aprobación al dictamen emitido por el Letrado D. José María Ubagón, cuyo documento jurídico queda unido al expediente de su razón, y que se expida certificación del mismo a los efectos de interposición del oportuno recurso de reposición.
- b) Que se expida certificación del presente acuerdo, facultando si fuere preciso, la interposición del oportuno recurso contencioso-administrativo contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición.
- c) Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento para que en nombre y representación del mismo, otorgue poder notarial a favor de los Procuradores D. Juan Corujo y López Villanar y D. Julián Zapata Ojeda, de Madrid, y D. Joaquín Inarra Ruiz y D. los



quin del Ofmo. Basterrechea, de Pamplona, para que ostenten la representación del Ayuntamiento en los asuntos litigiosos ante los Tribunales y Organismos de la Administración Pública para el ejercicio de toda clase de acciones.

3º
Contribuciones especiales
Urbanización de S. Ignacio
y S. Nicolás. -

Visto el expediente instruido con motivo de la imposición de contribuciones especiales para la realización de la obra de Urbanización y pavimentación de la calle S. Ignacio y su prolongación por la de San Nicolás, del Ensanche de esta Villa, en virtud de acuerdo de fecha nueva de diciembre de 1963 y

Resultando:

- 1º Que se han formado y unido al expediente cuantos documentos previene el art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.
- 2º Que expuesto al público el mencionado expediente por el plazo y en la forma que se determina en los arts. 30 y 38 del repetido Reglamento, no se ha presentado ninguna reclamación.
- 3º Que en cumplimiento de lo preordenado por el art. 165 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Haciendas Locales, se ha constituido de oficio la Asociación de Contribuyentes, por inasistencia de los mismos a la reunión de fecha, previamente señalada en el Boletín Oficial de la Provincia num. 34 de 18 de marzo último, designándose dos delegados, uno de los cuales fue Indurain

de ser por resultar al contribuyente mayor de la obra, y el otro Sr. Eliseo Pagnon, interesada también en la misma.

Considerando, que la cuantía de las contribuciones especiales impuestas está comprendida dentro del límite del cincuenta por ciento del coste de la obra, señalado en el apartado c) del art. 470 de la repetida Ley de Régimen Local.

Considerando, que no existiendo motivo de rectificación, las cuotas señaladas a los contribuyentes se consideran definitivas, sin perjuicio de la reducción procedente por la baja que pueda obtenerse en la subasta o por otras causas.

Considerando, que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1.º Aprobado todas las actuaciones que se han llevado a cabo con motivo de la referida imposición, cuya ejecutividad se declara y

2.º Que se proceda a confeccionar el Padrón para la exacción de tales contribuciones especiales, fraccionando las cuotas en dos plazos para hacer efectivas a medida que el gasto de la obra lo requiera.

4.º Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta para urbanización y pavimentación de la calle S. Ignacio y su prolongación por la de S. Nicolás, y teniendo en cuenta que no se ha presentado reclamación alguna en la fase de exposición de Pliegos de condiciones, se acordó fijar la

Publicar subasta urbanización C/S. Ignacio y S. Nicolás.



Folio 3

presentación de proposiciones dentro de los diez días siguientes al en que aparezca en el "Boletín Oficial" de la Provincia el anuncio de publicidad de la Subasta a que se refiere el art. 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º H continuacion se informa por la Comisión municipal encargada del estudio y preparación de los asuntos que afectan a la Banda de Música de la solicitud de reintegro en plantilla del músico Sr. Lenin Espinosa, retirado del servicio activo, temporalmente, a petición propia y por motivos de salud, en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de 22 de enero del corriente año.

Visto la propuesta de la citada Comisión estimando procedente su reincorporación por existir vacante en plantilla de su categoría, se acuerda por unanimidad su admisión, clasificándole en la categoría Segunda "B" de plantilla con una gratificación de 800 pesetas al trimestre.

Asimismo, se aprobó por unanimidad la propuesta de reforma en la clasificación, por categorías y sueldos, de los componentes de la Banda, con arreglo al siguiente detalle:

Categorías	Músicos	Gratificación Trimestral
Especial	Sr. Cruz Urdin	1.656 - pts.
Primera	Sr. Salvador Manguren	1.050 - "
	Sr. Ernesto Flores	1.050 - "
	Sr. José Siquia	1.050 - "
	Sr. Francisco Urdin	1.050 - "



	D. José-Luis Aldalur	1.050.-
	D. José-M ^a Iparraquirre	1.050.-
	D. José-Ignacio Iparraquirre	1.050.-
	D. José-M ^a Odriozola	1.050.-
	D. Enrique Bengoechea	1.050.-
Segunda	D. Hitor Iriondo	800.-
"H"	D. Jesús-M ^a Hramberri	800.-
	D. León Hapiazu	800.-
Segunda	D. José-Manuel Albizu	650.-
"B"	D. Tomás Iuretagoyena	650.-
	D. Pedro Zubizaray	650.-
Tercera	D. José-M ^a Albar	450.-
	D. José-Antonio Igarza	450.-
	D. Jesús-M ^a Salagui	450.-

Se aprueba también la reserva de una plaza en categoría especial, a favor de D. Angel Balarrega, dotada con la gratificación de 1656 pesetas, a resultas de su incorporación a la Banda tan pronto se haga factible la adquisición del instrumento que ejecuta.

Igualmente se ratifica el acuerdo anterior del Pleno de fecha 10 de febrero último, en lo que se refiere al número de músicos de plantilla y procedimiento para su ampliación o reducción.

- 6.º Concurso explotación bar-ambigu playa cuenta del estado en que se encuentra el expediente de Concurso para adjudicación y subsiguiente explotación del servicio de bar-ambigu y anejos, previa su construcción en zona marítimo terrestre de la Playa, y teniendo en cuenta:
- a) que no se ha presentado reedificación alguna durante el plazo de exposición al público del Pliego de Condiciones.

b) que medien circunstancias excepcionales por la proximidad de la temporada veraniega.

c) que por índole especial del procedimiento de selección de contratistas que se ha adoptado, se está en el caso de designar una Comisión especial que estudie las ofertas recibidas y proponga al Ayuntamiento Pleno la más rentable a los efectos de adjudicación definitiva.

En su virtud, vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso, se acuerda por unanimidad:

1.º Que se da publicidad al Concurso, mediante anuncio a que se refiere el art. 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

2.º Fijar la presentación de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 del referido Reglamento, dentro de los diez días siguientes al en que aparezca el anterior anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

3.º Nombrar la Comisión especial a los efectos señalados en el art. 40 del mismo Reglamento, integrada por los Presidentes de las Comisiones municipales de Hacienda, Turismo y Obras.

7.º Seguidamente, informa la Presidencia sobre los asuntos que, hallándose en vías de tramitación, exigen por su importancia el desplazamiento a la capital de España, en comisión.



municipal, para interesar de los Organismos estatales la situación de las mismas y hacer valer los derechos que, principalmente, tiene el Ayuntamiento ante la Dirección General de Puertos por el asunto de la dársena, tan reciente y conocido de todos los Concejales, justificando con sólidos argumentos la procedencia del viaje que fue compartida por unanimidad de todos los asistentes.

Aprobar Pliego Condiciones servicios toldos en la Playa.

8.º Coda cuenta; del decreto de la Hlaldia de fecha 20 de marzo último, ordenando se resuelva la continuidad en la explotación de los servicios de cabinas, toldos, carpas, etc. de la playa, procediendo a su contratación; del informe de Secretaría declarando haber quedado suficientemente justificada la excepción de la subasta y del Pliego de Condiciones formalizado por la Comisión de Turismo para contratar por medio de Concurso la explotación de los citados servicios, el Ayuntamiento, por unanimidad de los seis Concejales asistentes de los nueve que de hecho y de derecho integran esta Corporación, y que constituyen, por tanto, mayoría absoluta legal, acordó aprobarlos en todas sus partes y que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 322 de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se exponga al público el referido Pliego de condiciones durante el plazo de ocho días, insertándose al efecto los oportunos edictos en el B. O. de la Provincia y en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de las que se dará cuenta a esta Corporación en caso

9.º Aprobar Pliego Condiciones subasta plaza de toros portati, e.

de producirse; facultando a la Hlaldia para que transcurrido dicho término, si no se ha formulado ninguna, proceda a anunciar en forma la celebración del Concurso a que se trata, con sujeción a cuanto está preordenado sobre el particular. Coda factura del Pliego de Condiciones jurídicas y económico-administrativas redactado por la Comisión de Turismo para que sirva de base a la subasta para la adjudicación y subsiguiente explotación de la plaza de toros portati, e durante las fiestas patronales, por unanimidad, se acordó prestarle su aprobación y que se exponga al público, en tiempo y forma reglamentaria, a efectos de reclamaciones, autorizando la prosecución de los demás trámites del expediente, si no se formulare ninguna.

Suplemento de Presupuesto con cargo superavit año 1962.

10.º Visto el tramitado expediente de habilitación y suplemento de créditos con cargo al superavit del ejercicio anterior, como asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios en donde se justifica que los pagos que se trata de realizar corresponden a obligaciones atrasadas de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación, por el voto favorable de los seis Concejales asistentes de los nueve que de hecho y de derecho la integran, y que constituyen, por tanto, mayoría absoluta legal, acordó aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, de conformidad con

Estado de cuentas
veinte viviendas
el Hestillero.

lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Regimen Local y demas disposiciones concordantes.

11º Vista la instancia formulada por D. Santiago Ondarra Eizaguirre, solicitando un anticipo de 800.000 pesetas a cuenta de la liquidación definitiva que en su día se le practique, por la construcción de 20 viviendas que ha edificado para este Ayuntamiento en la calle Hestillero de esta Villa, y

1 Resultando: Que la situación del Ayuntamiento de Oera con el Contratista Sr. Ondarra es la siguiente:

a) Importe total provisional por las 20 viviendas.. 2.602.242,12.
id. de la subvención del Ministerio de Vivienda.. 600.000,00
3.202.242,12

B) Deducciones:

Obras de mejora a realizar por el.

Sr. Ondarra .. 225.000 -

Honorarios facultativos 167.019,77

Recibido a cuenta 1.500.000 -

1.892.019,77

Saldo a favor del Sr. Ondarra 1.311.222,35

2) Resultando: Que la partida de "Recibido a cuenta" se desglosa de la siguiente manera 1.000.000 de pesetas entregadas por el Ayuntamiento de Oera y 500.000 de anticipo de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastian al Sr. Ondarra.

3 Resultando: Que el Ilmo. Ayuntamiento de Oera obtuvo de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastian un crédito hipotecario de 1.301.621,06 pesetas.

4 Resultando: Que como se ha dicho la citada Caja de Ahorros anticipó a D. Santiago Ondarra Eizaguirre 500.000 pesetas, cantidad que quedará absorbida a la formalización del

crédito hipotecario.

5 Resultando: Que el Ayuntamiento de Oera no llenó a efecto el otorgamiento de la correspondiente escritura de hipoteca para evitar la duplicidad de escrituras notariales, registros y derechos hipotecarios, y a que el 50 por ciento del importe de las viviendas ha de ser subrogado con carácter hipotecario, a los 20 próximos propietarios.

1 Considerando: Que informado favorablemente por la Delegación Provincial del I.N. de la Vivienda el expediente tramitado, se espera, en breve, su confirmación, debiendo proceder, entonces, a la formalización de las correspondientes escrituras de adjudicación de propiedad a sus beneficiarios compradores.

2 Considerando: Que el Ayuntamiento de Oera tiene pendiente de percepción del Ministerio de la Vivienda la cantidad de 600.000 pesetas, en concepto de subvención a fondo perdido; y de los futuros propietarios el 20 por ciento del valor de las edificaciones adjudicadas.

3 Considerando: Que el importe que ha de ser subrogado a los compradores, futuros propietarios es de 1.301.621,06 pesetas.

Visto los preceptos reglamentarios de aplicación al presente caso, y de acuerdo con el informe preceptivo del Sr. Interventor, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó:

1º Solicitar de la Caja de Ahorros Municipal





de San Sebastian un anticipo de 800.000 pesetas con cargo al crédito hipotecario de 1301.621.06, antes mencionado, y que será absorbido, automáticamente, a la formalización del crédito hipotecario.

2.º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Angel Pérez Bustero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, intervenga en el acto de formalización del correspondiente documento en que se concierte este anticipo.

3.º Que se expida certificación del presente acuerdo y se eleve a la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastian, a los efectos interesados.-

12.º Expedientes prioritarios de incorporación a filas de 1.ª clase. -
Finalmente, dada cuenta del expediente de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, tramitado a instancia de los mozos del Reemplazo de 1964, Francisco Hguinagalde Hualde, José Echeverría Eburrua, Juan Onederra Cendaya y Juan Hnaga Ostalaza, en cumplimiento del Art. 264 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se acordó por unanimidad informar en el sentido que procede la concesión de la prórroga de 1.ª clase solicitada por dichos mozos, y que con este informe se eleve el expediente a la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutamiento de San Sebastian, para su fallo.

Inmediatamente, se da cuenta de los expedientes de revisión de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, que se han tramitado en armonía con lo preceptuado en el vigente Reglamento de reclutamiento y Reemplazo del Ejército, correspondiente a los mozos del reemplazo de 1960: Julián Hguirregabiria Hapiola, José Hnizabalaga Onederra, Eulogio Beristain

Mancisclori, José Beristain Hnizaga, y del reemplazo de 1962: Enrique Gil Gorospe; se acordó, por unanimidad, conforme al dictamen del Regidor Sindico, declarar a los expresados mozos con derecho a la continuación de los beneficios de la prórroga de 1.ª clase que vienen disfrutando actualmente, por no haber variado las circunstancias de familia que determinaron en su día la concesión de la prórroga.

No habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinticuatro horas por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, firmando la presente acta todos los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.-

El Presidente,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Miguel Lirio

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento
del día 11 de mayo de 1964.

Sr. Pérez Bustero
" Herribay Lotina
" Rodriguez
" Arrizabalaga
" Zalba
" Urain
" Iriondo
" Herribay Elosua

En la villa de Orens, a 11 de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veintinueve horas, se reunió en la casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Pérez Bustero, con asistencia de los Concejales Srs. Herribay Lotina, Rodriguez, Arrizabalaga, Zalba, Urain, Iriondo, y Herribay Elosua, Interventor de fondos Sr. Iriondo y Secretario de la Corporación D. Miguel Angel Prieto.

Habiendo leído por la Presidencia, se pasó al orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º Coda lectura del Acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2.º Acta seguida y con el fin de regular jurídicamente las relaciones establecidas entre este Ayuntamiento y la Banda de Música y Tristularis de la Villa, acomodándose, en parte, a los usos y costumbres tradicionales de la Villa, y de otras recientes disposiciones que aconsejan una reducción de las correspondientes plantillas para conseguir sin detrimento del erario municipal una efectiva mejora en las retribuciones de sus componentes; en su virtud, y a propuesta de la Comisión municipal especial de la Banda, previo informe de Secretaría e Intervención, se acuerda tras detenido estudio, aprobar el nuevo Reglamento de régimen interior de la Banda municipal de Música y el de la

Reglamento Banda de Música y Tristularis.

Banda de Tristularis de este Ayuntamiento, y que se expongan al público, mediante anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la Provincia y el tablón de edictos, por término de quince días, transcurridos los cuales se remitirán, por duplicado, al Excmo. Sr. Gobernador Civil a los efectos de aprobación superior.

Contribuciones especiales de San Ignacio

3.º Coda cuenta del Padrón formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas para la ejecución de la obra de Urbanización de la calle S. Ignacio y su prolongación por la de San Nicolás, que asciende a la suma de trescientas veinticuatro mil cincuenta y tres pesetas con ochenta céntimos (324.053,80) el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación y que se exponga al público por un plazo de quince días en la forma reglamentaria, con la declaración expresa de que al conseguir los auxilios económicos de la Diputación Provincial a que se refiere el art. 454 de la Ley de Régimen Local, bonificará en primer término la aportación municipal, y el exceso se bonificará a prorrata en las cuotas fijadas a los contribuyentes afectados por la obligación de urbanizar hasta el cien por cien de las cuotas fijadas.

Segregación zona "Carretera Molino"

4.º Seguidamente, informa la Presidencia de haberse recibido un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 29 de abril último que resuelve otro de este Ayuntamiento de 15 de no-

miembro último, interesando se aporte al expediente de segregación parcelal de la zona denominada "Carretera de Molrico" para su agregación al de Cera, determinados documentos y certificaciones que el Ayuntamiento de La reina Villa se negaba a aportar; y como quiera que resuelve satisfactoriamente la citada petición, la Corporación queda enterada con satisfacción del primer escrito, acordando que una vez recibidas las certificaciones interesadas, se dé nueva audiencia en el expediente tramitado a la Corporación municipal de Molrico, antes de su remisión a la Superioridad, acordando así el dictamen del Sr. abogado del Estado de fe que ha servido de base a la resolución de la primera Autoridad de la Provincia.

5.º Visto el expediente de subasta pública instruido para la contratación de la ejecución de la obra de Urbanización de la calle S. Ignacio y su prolongación por la de S. Nicolas del Ensanche de esta Villa, cuyo acto licitatorio se celebró el día cuatro de los corrientes, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de D. Félix González Martínez, que actúa en representación de Construcciones Goiti, C.I. por ser la única proposición presentada y hallarse ajustada al tipo fijado, encontrándose formalmente correcta, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1.º Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate a D. Félix González Martínez, representante legal de Construcciones Goiti, C.I. por



La cantidad de 365.891.09 pesetas.
2.º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el art. 46 del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953.

3.º Supeditar el pago de la cantidad anteriormente señalada a que por los servicios técnicos de Construcciones Goiti, C.I. se complete el proyecto de urbanización presentado, con el fin de hacer posible la concesión de la subvención por la Diputación Provincial, a base de incluir los planos de detalle correspondientes a los enlaces de las calles circundantes a la que se urbaniza, perfil longitudinal y perfil transversal de la calle proyectada, así como el plano topográfico actual.

6.º Visto los dos presupuestos que formula Antonio Hsain para instalar tubería de Enchufe y Cordon en la calle Hsillero; uno, del cruce de la citada calle al jardín del Sr. Hnsola para el empalme con la tubería actual, importante 34.804 pesetas con cargo al citado vecino según condiciones resultaría que en la concesión de licencia municipal se le impone para la construcción de las viviendas en dicha zona, y otro, de la tubería actual al cruce de la misma calle, importante 38.283 pesetas

Enchufe tubería
el Hsillero...

con cargo al Ayuntamiento; vistos los informes de Intervención al respecto y a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad aprobar los mismos, supeditando el comienzo de la obra a la aprobación por el Ayuntamiento del Proyecto de Urbanización de la manzana correspondiente del Polígono 13 en que se emplaza, con el fin de adaptarla al sistema general de instalación de servicios que se implante, debiendo pronunciarse el Pleno, en aquel momento, sobre la validez del presente acuerdo.

7.º Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de Concurso para adjudicación y subsiguiente explotación del servicio del bar-ambigu y anejas, previa su construcción en zona marítima-terrestre de la Playa, y considerando que, cumplidos todos los trámites del caso, la Comisión especial nombrada por acuerdo del Pleno de fecha 13 de abril último, propone como conveniente la adjudicación definitiva a favor de la única proposición presentada a nombre de D. Diego Pizarro Centeno, visto lo dispuesto en los arts. 4.º y 44 y demás concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1959 y lo establecido en el Pliego de Condiciones, se acuerda por unanimidad:

1.º Adjudicar definitivamente el concurso a favor del licitador D. Diego Pizarro Centeno que explotará durante doce años el bar-ambigu que construya, siempre que abone los gastos que supone la formación y redacción del Proyecto técnico que ascenderán a 11.778,46 pesetas.

2.º Declarar que el adjudicatario venderá en la Playa, en exclusiva, únicamente refrescos y otras bebidas

propias de bar, así como patates fritas.
3.º Que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan los demás trámites, quedando autorizado el señor Alcalde para que en su día comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial de propiedad de la instalación.

8.º Seguidamente la Corporación queda enterada de haberse recibido del Instituto Nacional de la Vivienda la calificación definitiva de viviendas subvencionadas que ha construido el Ayuntamiento en la calle Estillero, fijando el precio de venta del metro cuadrado de superficie útil de las citadas viviendas en 1.972, 80 pesetas, resultando un aumento de 108 pesetas del tipo fijado en el Pliego de Condiciones de la subasta de las obras de construcción de las 20 viviendas y bajas, en erección que fueron adjudicadas definitivamente al contratista D. Santiago Ondarra Lizaguirre según acuerdo del Pleno de 1.º de abril del pasado año.

En consecuencia, se provoca un prolongado debate sobre si proceda legal o moralmente que el adjudicatario-contratista se beneficie por este aumento de precio o si el mismo, debe revertir al Ayuntamiento para obras de urbanización de la zona en que se emplaza, acordándose finalmente que pase a informe de un Letrado para su dictamen y resolución posterior.

Hacemos y deseando el Ayuntamiento que ningún beneficiario de las viviendas se fuere



a expensas de la buena disposición municipal de facilitar el acceso a la propiedad a las personas que más no la necesitaban y a un precio fijado por el Estado, dando el traste con la finalidad social a que se aspira, se acuerda por unanimidad limitar al máximo el ejercicio de las facultades dominicales de los propietarios consignando en las correspondientes escrituras cuantas cláusulas tiendan a ese fin, y de manera particular las siguientes:

a) Por el interés público que supone el propietario admita en los bajos del bloque construido, la instalación del mercado municipal, renunciando a formular la menor oposición o queja ante el normal desarrollo del mismo.

b) Las nuevas viviendas se destinarán a domicilio permanente del propietario y familia, siendo incompatible con el mantenimiento en renta o propiedad de cualquier otra, a nombre propio o por persona interpuesta.

c) Queda prohibida la venta de la vivienda en un plazo de veinte años, bien entendido que en caso de necesidad podrá hacerse en cualquier momento, ofreciéndola al Ayuntamiento que abonará el precio oficial que en aquel momento rija, comprometiéndose, a su vez, a adjudicarla por el procedimiento y mediante las condiciones especiales para este tipo de viviendas.

9º Hecho seguido, Informe la Intervención municipal de la situación y movimiento económico del Ayuntamiento durante el presente ejercicio en sus distintos presupuestos en vigor, quedando enterada y complacida de la marcha de los

ingresos y gastos y de los saldos favorables que arroja el Arqueo ordinario del día 30 de abril último.

Normas para industrias ambulantes.

10º Queda cuenta de los dictámenes que presentan las Comisiones de Turismo y Hacienda estableciendo normas generales y limitando la instalación de las distintas industrias ambulantes de temporada en la época veraniega, así como la aplicación de las Ordenanzas de exacciones correspondientes, se acuerda por unanimidad, conformándose en todo a la propuesta formulada por las citadas Comisiones, fijar el siguiente Plan para el presente año:

a) Las licencias para el ejercicio profesional de la fotografía, se otorgará sin limitación de número, abonando 400 pesetas como derechos municipales. Si la actividad se ejerce con caballete u otra clase de soporte que ocupe la vía pública, se liquidará también el impuesto correspondiente.

b) Para la venta de helados se concederán seis licencias o puestos: dos fijos y tres ambulantes, de rangando cada uno 1800 pesetas, independientemente del impuesto de aprovechamiento de vía pública, que se exonerará con arreglo a los metros cuadrados que ocupe.

c) Para la venta de berguillos y caramelos se permitirán también como máximo seis puestos a razón de 400 pesetas por el



barquillo y 150 por el caramelo, estando en cuanto a ocupación de vía pública a lo establecido en el párrafo anterior.

d) Finalmente, la venta de patatas fritas se permitirá sin limitación alguna de número, pero con prohibición absoluta de hacerlo en el recinto de la Playa mientras el Ayuntamiento no disponga lo contrario y previo abono de 400 pesetas por cada autorización o licencia expedida.

11: Cada lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda por el cual se informa favorablemente la propuesta de habilitación y suplemento de créditos, importe doscientas cincuenta y una mil setecientas ochenta y cinco pesetas y sesenta y cinco céntimos (251.785,65), para atender al pago de obligaciones que el Sr. Interrentor detalla en la Memoria que encabeza el expediente, con imputación a los capítulos, artículos y conceptos del vigente Presupuesto ordinario de gastos que también se detalla; y cuya propuesta fue aceptada en principio en sesión de 13 de abril de este año actual, por tratarse de unas obligaciones legítimas e ineludibles, en la forma prevista por la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) en su artículo 69, y contra la cual no se ha formulado reclamación ninguna durante el plazo legal de exposición al público anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 47 correspondiente al día 17 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, el Ayuntamiento, en su vista por unanimidad de los siete concejales asistentes, de los nueve que, de hecho y de derecho, integran esta Cor-

poración y que constituyen, por tanto, mayoría absoluta legal, acordó aprobar en todas sus partes dicha propuesta, y no habiéndose dado el caso señalado en el apartado 5º de dicha art. 69, procede la aprobación definitiva de este expediente.

12: Enajenación de la casa núm. 3 de la calle de Híllero de esta Villa de Cera, propiedad de la Corporación municipal de Cera.

Enajenación casa
núm. 3 calle Híllero.

Cada evento del expediente de enajenación por subasta de la finca urbana, señalada con el núm. 3 de la calle Híllero de esta localidad, propiedad de la Corporación municipal, del que resultan adjudicados provisionalmente con fecha catorce de febrero del pasado año, D. Pedro Triando Penarrubia, D. Isidro Galbón Hirieta y D. Eugenio Rementón Ibañeta, la planta baja de la misma, al precio de 220.000 pesetas; el piso primero derecho, a Dña. María Carmen Leizaola Hecaray, al precio de 30.400 pesetas; el piso primero izquierdo y 26,35 m² en el camarote de la casa a Dña. Guillerma Hrambarri Hildabaldetreeu, al precio de 58.000 y 2.866,50 pesetas, respectivamente y 14,90 m² en el camarote de la casa a D. Juan Hrestegui Jauregui, al precio de 50.000 pesetas y 2.607,50 pesetas, respectivamente, o sea un total de 52.607,50 pesetas; el piso segundo centro y 55,35 m² en el camarote de la casa a D. Javier Menéndez Odrizola, al precio de 54.000 pesetas y 9.686,25 pesetas, respectivamente, o sea un total de 63.686,25 pesetas;

el piso tercero izquierda y derecha y 19.40 metros cuadrados en el camarote de la casa, a Dña Sara Corral Herrera, al precio de 55.000 pesetas, respectivamente, sea un total de 58.395 pesetas agregándole las 3.395; el local que se halla adosado a la finca en su parte trasera, a D. Ignacio Lata Larranaga, al precio de 30.000 pesetas; sin que haya nadie presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario. Resultando que el Ayuntamiento no ha vendido el piso tercero centro y 11,37 m2. en el camarote de la casa, conservando así los derechos de propiedad sobre los mismos. Considerando que es facultad de la Corporación en pleno la enajenación de bienes municipales, según el art. 121, en relación con el art. 189 de la Ley de Régimen Local y preceptos concordantes del Reglamento de Bienes de 22 de mayo de 1955 y que, con arreglo al art. 44 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se está en el caso de resolver sobre la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la susrita por D. Pedro Triando Cenarrubaitia, D. Isidro Olabari Muiola y D. Eugenio Remendaria Ibarra, en la que respecta a la planta baja del edificio y figurando como únicos postores de los pisos restantes de la finca, los que aparecen en la relación precedente; por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de la enajenación de la planta baja, pisos y locales reseñados de la finca urbana de que se trata, a favor de las personas relacionadas anteriormente y en la propia cantidad expresadas que contienen sus proposiciones; quedando autorizada la Alkalde para el

storgamiento de las correspondientes escrituras públicas, cuyos gastos correrán exclusivamente a cargo de los compradores, con arreglo al citado pliego de condiciones.

13.º Toda cuenta de la instancia formulada por D. Diego Pizarro Centeno solicitando del Ayuntamiento que avale la operación de crédito personal que piensa solicitar de una Entidad de Crédito, hasta un total de 250.000 pesetas, para financiar la construcción de un bar-ambigué en la zona marítima terrestre de esta playa de Vera, a resultas de haberla sido adjudicada definitivamente, como único licitador, el concurso convocado por el Ayuntamiento, para la construcción y explotación del mismo y servicios complementarios, durante un plazo de doce años, el Ayuntamiento, previo dictamen técnico del Intersantar y de conformidad con los arts. 773, 780 y 781 de la vigente Ley de Régimen Local, por el voto favorable de seis de los siete Concejales asistentes de los nueve que, de hecho y de derecho, integran esta Corporación y que constituyen por tanto, mayoría absoluta local, se acordó avalar la citada operación de crédito personal, disponiendo que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días a los efectos reglamentarios, facultando al Sr. Alcalde para que actúe como arrolista, prosiguiendo los demás trámites reglamentarios para completar y remitir el expediente a la superioridad.

J no habiendo más asuntos de que tratar, sien-



de las veinticuatro horas por el Sr. Alcalde se
perdona la sesión, firmando la presente acta
todos los señores asistentes, de todo lo cual yo
el Secretario, certifico.

El Presidente,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario,

[Signature]



Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del 8 de Junio de 1964.

En la villa de Caceres, a 8 de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veintiuna horas, se reunió en la Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Angel Perez Bustero, con asistencia de los Concejales Sres. Urdangarin, Hirizabalaga, Herreribay Latina, Urdin, Rodriguez, Zalba, Iriando y Herreribay Elosua, Interventor de fondos Sr. Iriando y Secretario de la Corporación Miguel Angel Prieto.

Habiendo el acto por la Presidencia, se pasa al orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

1º Acta lectura del Acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2º Acta seguido se informa por la Presidencia de que construida en este Municipio una escuela pública con su correspondiente vivienda en la antigüedad del Barrio de Lástur (Cierán), y solicitada del Ministerio su creación de Escuela mixta, se plantea el problema de su elección por parte de la Maestra solicitante y, lo que es aún más difícil, el que se ofrezca en el Municipio y sirva la enseñanza con el estímulo y continuidad precisas para conseguir un normal

rendimiento.

Fue para paliar en lo posible los inconvenientes que resultan del emplazamiento de la Escuela, el Ayuntamiento podía solicitar la creación de un Consejo Escolar Primario, comprometiéndose a cumplir las obligaciones que derivan de la legislación vigente, no sólo lo que respecta a la conservación y sostenimiento del edificio escolar y casa-habitación, sino comprometiéndose una gratificación fija para beneficio de la Maestra propietaria y sometiendo a la vigilancia y tutela del Ministerio de Educación Nacional la enseñanza, a cambio del derecho de propuesta de las Maestras, teniendo en cuenta, exclusivamente, el interés y beneficio de la enseñanza y de los niños en edad escolar.

De lo expuesto, el Ayuntamiento por unanimidad acordó con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 22 de Diciembre de 1953 (B.O. de 24) y los Decretos de 9 de abril de 1949 (B.O. del 30) y 18 de octubre de 1957 (B.O. del 31), solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria la creación de un Consejo Escolar Primario denominado "San Nicolás", bajo cuya dependencia active la Escuela mixta de Lectur (Ciaron), y que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente Honorario El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ovea.



Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria
El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión municipal de Enseñanza y Cultura.
Un representante de la Iglesia.

Un padre de familia con hijos en edad escolar.
La maestra propietaria de la citada Escuela.

3.º Visto el estado en que se encuentra el expediente de Concurso para adjudicación y explotación de los servicios de cabinas, toldos y otros de arena, en la playa, y

Considerando que, cumplidos todos los trámites del caso, la Comisión especial designada por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de abril último, propone como más conveniente la adjudicación a favor del licitador D. José María Lcheverría Churruga, en razón a que por encima de su oferta económica, reúne las mayores y mejores garantías y condiciones personales para hacerse cargo de tan importante servicio.

Considerando que dada lectura por el Secretario de dictamen a que se refiere el párrafo anterior, hubo discrepancia de opiniones que promovió la consiguiente discusión y deliberación sobre el particular, tendente a que prevaleciera la pliegos contraria firmada por D. José María Alcora Bilbao, por ser más ventajosa desde el punto de vista económico.

Considerando que sometido el asunto a votación fue favorable por mayoría rela-



tiva a la proposición presentada por D. José María Alcora Bilbao, la Presidencia declaró la acordada, estableciendo en consecuencia:

1º Adjudicar definitivamente el Concurso a favor del licitador D. José María Alcora Bilbao en las condiciones fijadas en el pliego y con las mejoras ofrecidas en su proposición.

2º Que se devuelven las garantías exigidas para tomar parte en el Concurso, excepto la de adjudicatario.

3º Que se notifique este acuerdo a los interesados y se cumplan los demás trámites para la formalización del contrato.

4º Dada cuenta por la Presidencia de no haberse presentado proposición alguna a la Subasta anunciada en el B.O. de la Provincia núm. 55 de 6 de mayo pasado, para contratar el montaje, desmontaje y consiguiente explotación de la Plaza de toros portátil durante las fiestas patronales de San Roque, se informa por la Comisión de Festejos de las dificultades de conseguir su adjudicación en las condiciones aprobadas por el Pleno con fecha 13 de abril último, proponiendo su contratación directa y debida separación entre lo que supone el montaje de la plaza por un lado, y su aprovechamiento y explotación por otro; acordándose por unanimidad facultar a la Comisión de Festejos, presidida por el Alcalde, para organizar y contratar primero la relativo al montaje y desmontaje de la plaza y cierre de las calles para los encierros, dando cuenta de sus gestiones a la

Montaje Plaza de toros.

Pleno en la primera sesión que celebre.

5º Seguidamente, se somete a la consideración del Pleno un dictamen de la Comisión de Hacienda e Intervención, proponiendo depositario habido, que, a resultas de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio del pasado año, se designa como depositario habilitado del Ayuntamiento al funcionario municipal D. Isidro Beristain Aldalun, ratificando así un acuerdo del Pleno de 31 de diciembre del año 1947 por el que se le nombró en el cargo con carácter provisional, así como la contestación cursada a la Dirección General de Administración local, amparando el mismo nombramiento a tenor de lo dispuesto en la 11ª disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, aplicándolo lo prevenido en los párrafos segundo y tercero de la Instrucción segunda aprobada por la D.M. ya citada, por lo que se refiere a la obligación de constituir fianza en la modalidad y cuantía determinada, así como el derecho a percibir indemnización por quebranto de moneda en la eventualidad señalada por el art. 186 del Reglamento de Funcionarios; acordándose por unanimidad su aprobación por los Srs. Concejales asistentes.

6º Habiendo seguido informe la Intervención municipal de la situación y movimiento económico del

mantenimiento durante el periodo mes en sus distintos presupuestos en vigor, quedando enterada y complacida la Corporación de los balances registrados y de los saldos favorables que arroja el fidejazo ordinario último de fecha 31 de mayo.

7º Facultar al Sr. Alcalde para que comparezca ante el Notario y otorgue, en representación del Ilustre Ayuntamiento de Deva, escritura de venta de las veinte viviendas de renta limitada, subvencionadas, construidas por dicho Ayuntamiento, en la calle Estillero, sin número, con fachada, también a la Travesía a la Carretera general, por los precios que fija la Dirección General de la Vivienda, estableciendo los pactos siguientes:

a) El pago de la totalidad de cada precio queda aplazado, por tratarse de viviendas de Renta Limitada Subvencionadas. Cada comprador satisfará el precio en cinco anualidades iguales, la primera de las cuales vencerá el día de la fecha de la escritura del año mil novecientos sesenta y cinco, y las restantes anualidades en igual fecha de los cuatro años sucesivos.

b) Mientras subsista el aplazamiento de todo o parte del precio, la cantidad adeudada no devengará interés alguno, no quedando garantizado este precio aplazado con garantía alguna especial en atención a la subvención de cada deudor.

c) Por el transcurso de sesenta días, a partir del día de la fecha de la escritura del año mil novecientos sesenta y cinco, sin que

Escritura Pública
1º Bloque 20 viviendas.



FOLIO 17

el vendedor o sus causahabientes, presentada en el Registro de la Propiedad documento que acredite la reclamación de todo o parte del precio aplazado, se entenderá que este ha sido totalmente pagado en sus respectivos plazos, y desde ahora consiente el vendedor en que en esas condiciones y a instancia de los compradores o sus causahabientes, se extienda en el Registro de la Propiedad la nota de pago del precio aplazado.

d) La propiedad horizontal de la casa se rige por la Ley de 21 de Julio de 1960, con las modificaciones establecidas por el Ilustre Ayuntamiento en escritura ante el Notario de Zumaya D. Agustín Lamsfue y Besio de 27 de Febrero de 1969. Asimismo se pactarán las siguientes limitaciones:

1º Por el interés público que supone, admiten los compradores que en los bajos de la casa se instale el Mercado municipal, renunciando a formular la menor oposición o queja ante el normal desahucio del mismo.

2º Las viviendas se destinarán a domicilio permanente del respectivo propietario y su familia.

3º Para evitar especulaciones, el Ayuntamiento prohíbe la venta de las viviendas en el plazo de veinte años. No obstante, en caso de justificada necesidad podrá realizarse la venta an-

tes de dicho plazo, teniendo en este caso el Ayuntamiento derecho de preferencia para su adquisición al precio oficial que en aquel momento rija.

e) El Ayuntamiento pospone sus derechos por razón del aplazamiento de cada precio, de que se pueda generar en favor en favor de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa o Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, con motivo de cualquier préstamo que estas Entidades hagan a cualquiera de los compradores de las viviendas objeto de esta venta, con garantía hipotecaria sobre las mismas, alcanzando esta posposición de derechos tanto respecto al capital prestado por dichas Entidades como a los intereses correspondientes de cinco años y a la cantidad que se señale, y garantiza con hipoteca, para costas y gastos.

f) Todos los gastos de la escritura y subsiguientes a ella serán a cargo de cada comprador.

8º Finalmente, se aprobó por unanimidad la liquidación definitiva de las obras de construcción de las 20 viviendas subvencionadas de la calle Estillero, al contratista Sr. Ondarra y que asistiendo previa deducción de las entregas a cuenta verificadas, de las mejoras comprometidas y de los honorarios del personal técnico a la cantidad de 859.273.03 pesetas, librándole con cargo a la cuenta especial abierta en la Caja de Ahorros Municipal y subvención estatal de 600.000 pesetas.

Liquidación 20
viviendas subvencionadas
C/ Estillero



Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veintitres horas y quince minutos por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, firmando la presente acta todos los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

El Presidente

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario,
[Signature]

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 13 de Julio de 1964

Srs. Pérez Bustero, Urdangarín, Herrerías Lolina, Rodríguez, Hirizabálaga, Zalbá, Herrerías Llosoa
En la villa de Ogera, a 13 de Julio de 1964, siendo las veintinueve horas, se reunió en la casa Consistorial del Ayuntamiento el Pleno del mismo para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Pérez Bustero, con asistencia de los Concejales Sres. Herrerías Lolina, Rodríguez, Urdangarín, Hirizabálaga, Zalbá, y Herrerías Llosoa. Intervinieron de oficio Sr. Inando y Secretario de la Corporación D. Miguel Ángel Prieto. Habiendo el acto por la Presidencia, se pasó al orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

1º Se da lectura del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2º Construcción del Cementerio. - Se da cuenta por Secretaría de la moción de la Presidencia que encabeza el expediente de construcción de un nuevo cementerio, en donde se recoge el problema que la villa tiene planteado por resultar el existente incapaz para la población actual, no susceptible de ampliación y porque ni reúne siquiera las condiciones debidas de emplazamiento con arreglo a las exigencias legales, se expone finalmente a la Corporación para que el problema se estudie y acometa con el detenimiento que merece.

Todos los señores Concejales abundaron

en el parecer de la Presidencia, en vista de lo cual, por unanimidad se acordó:

1º Tomar en consideración la propuesta de la Presidencia por estimarse necesaria la construcción de un cementerio nuevo por las propias razones aducidas en la moción reseñada.

2º Señalar en principio el paraje de la ermita de San Roque en terrenos de D. Domingo Zubizaray para el emplazamiento del nuevo cementerio.

3º Que por una Comisión municipal especial integrada por los Concejales Srs. Herrerías, Rodríguez y Urdain se estudie el problema de los accesos al mismo y se redacte el plan económico-financiero para su debida realización.

4º Que se solicite los informes reglamentarios del Sr. Cura Párroco de la Villa y del Consejo Municipal de Sanidad sobre el presente proyecto.

5º Que posteriormente se cumplan los demás requisitos legales con arreglo a la base 33 de la Ley de Sanidad de 25 de noviembre de 1944 y demás disposiciones de pertinente aplicación.

3º Se da cuenta por Secretaría del estado en que se encuentra el expediente de dotación de mobiliario escolar y material pedagógico para las cinco nuevas escuelas que se construyen en los barrios de Lasteru e Iciar de esta localidad, se propone por

Mobiliario nuevas Escuelas.

la Comisión de Enseñanza y Cultura que, a la vista de la escasa aportación concedida por el Ministerio de Educación Nacional a la escuela mixta de nueva creación de Lástur (Ciaren), y de lo que puede esperarse de la petición de mobiliario para las Escuelas de Tejar, ya tramitada, se dirija escrito particular de la H. C. al Illmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria requiriendo su ayuda para que se amplíen los beneficios del art. 8º del reciente Decreto Ley 11/1964 de dos de los corrientes (B.O. del E. de 6-7-1964) a las escuelas en cuestión, tanto a las escuelas en cuestión, tanto a las de nueva creación como a las de traslados por hallarse ubicadas en edificios de nueva construcción; interesándole en el mismo tiempo en la más rápida resolución con objeto de poder adquirir el Ayuntamiento lo que falta y ser inauguradas con la asistencia personal del propio Director General en el próximo mes de agosto; lo que fue acordado por unanimidad de los señores Concejales asistentes.

4º Seguidamente, se examinan el Proyecto de lonjas y cinco plantas y el Proyecto de construcción e instalación del Mercado municipal de abastos en los bajos de los dos bloques de viviendas, y en terrenos propiedad del Ayuntamiento de la calle Estipite, redactados por el Arquitecto D. Faustino Bastera.

Se da lectura a los dictámenes que presentan las Comisiones de Obras y Hacienda, y en virtud de las propuestas que formu-

Proyecto construcción Plaza de Abastos.



Para se acuerde por unanimidad:

- 1º Aprobación de los proyectos de redacción, a reserva del informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo, solicitado con fecha 15 de mayo último.

- 2º Sacar a subasta la realización de las obras del proyecto anteriores por un importe global de 3.599.213,71 pesetas.

- 3º Aprobación en todas sus partes el Pliego de Condiciones que ha de servir de base a la presente licitación y que sea objeto de exposición al público por plazo reglamentario.

- 4º Facultar a la Comisión Permanente para que resuelva por razones de urgencia, el derribo de las escuelas viejas y los problemas que el mismo plantea, dejando expedido el solar donde se ubicará la nueva construcción para iniciar el expediente de edificación provisional de viviendas subvencionadas a que se acordó recogerse en su día.

Servicio de aguas.

- 5º H. continuación, y siguiendo el Orden del día, informa la Presidencia del problema de escasez de agua para el abastecimiento de la Villa, así como de las medidas ya adoptadas y de las obras recién iniciadas en Lástur para ampliar dicho abastecimiento y dando cuenta de los consumos efectuados y disponibilidad de los depósitos, proponiendo una urgente revisión de los mismos, y de momento y

a propuesta del Servicio, efectuar el corte de suministro de agua a la población desde las 10 de la noche hasta las 7 de la mañana, declarando de urgencia el asunto para que la Permanente acuerde si necesario fuere, primar la más rápida determinación de la obra de ampliación a que se ha hecho referencia con objeto de que la más completa normalidad en tan importante servicio pueda ser restablecida para las fiestas patronales.

La Corporación queda enterada de las manifestaciones de la Presidencia acordando dar plenas poderes a la H. H. y Comisión Permanente para que sobre la marcha y a medida que surjan mayores inconvenientes o dificultades adapten los acuerdos que estimen precisos, igualmente se acordó que por la Comisión especial de Agua y Luz se redacte y presente para el próximo Pleno una Memoria completa del desarrollo, funcionamiento y rentabilidad de ambos servicios y se estudien los problemas de personal que plantea la baja definitiva y voluntaria del empleado y Ayudante del Servicio municipalizado Sr. Francisco Idroeta Larrañaga y la también definitiva y forzosa por jubilación del Encargado de la Central de H. y L. Sr. Gumersindo H. danegui.

c.º Dada cuenta por Secretaría del acta en que se encuentra el expediente de urbanización de la calle S. Ignacio y su prolongación por la de San Nicolás del

Urbanización calle
S. Ignacio.



Folio 21

Ensanche de esta Villa, y Resultando que adjudicada definitivamente la obra a la Firma Construcciones Goiti, C. I., de Elgoibar, se ha dado fin a la misma aún sin haber firmado el adjudicatario el oportuno contrato y prestado la garantía definitiva que se señala en el Pliego de Condiciones, reglamentariamente aprobada.

Resultando que según el informe técnico competente no proceda la recepción provisional de las obras por deficiencias en la pavimentación de la calzada de las vías urbanizadas.

Considerando que el art. 2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales enumera como de la competencia municipal acordar la recepción de las prestaciones objeto del contrato, y el 6.º del mismo texto legal establece que pueda llegarse a la resolución del contrato caso que las oportunas correcciones no fuesen oportunamente ejecutadas.

Visto el informe facultativo y los preceptos citados y demás de aplicación al presente caso, se acuerda por unanimidad:

1.º Declarar no recibidas, de manera provisional, las obras de urbanización de la calle San Ignacio y su prolongación a la de San Nicolás.

2º Conceder el plazo de un mes para que el contratista firme el contrato, preste la garantía definitiva y remedie los defectos observados.

3º Advertir expresamente al adjudicatario que transcurrido el plazo anterior, sin haber cumplido lo que se le ordena, se declare rescindida la contrata con pérdida de la fianza.

7º Finalmente, informa la Intervención municipal de la situación y movimiento económico del Ayuntamiento durante el pasado mes en sus distintos Presupuestos en vigor, quedando enterada y complacida la Corporación de los balances registrados y de los saldos favorables que arroja el Hiqueo ordinario último de fecha 30 de junio. Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés horas y quince minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, firmando la presente acta todos los señores asistentes, de todo lo cual ya el Secretario, certifica.

El Presidente

[Signatures: Juan, José Antonio, Magno, Rafael, EP Secretario]

Sesión ordinaria del Pleno de Ayuntamiento del día 10 de Agosto de 1964

En la Villa de Cervera, a 10 de agosto de 1964, siendo las veintinueve horas, se reunió en la Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Miguel Pérez Bustero, con asistencia de los Concejales Srs. Urdangarín, Herribay Lolina, Rodríguez, Herizabalaga, Herribay Etxeola y Zalba, Interventor de fondos Sr. Triando y Secretario de la Corporación Sr. Miguel Prieto Sáez.

Habiendo el acto por la Presidencia, se pasa al orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

- 1º La lectura del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad de los señores Concejales asistentes.
- 2º Seguidamente, se acordó por unanimidad, organizar un Festival Comico-taurino-musical y dos novilladas, en la Plaza de toros no permanente de esta Villa de Cervera, los días 15, 16 y 17 de los corrientes, respectivamente, de conformidad con las condiciones requeridas por el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de San Roque de este presente año.

Festival Comico-taurino-musical

Asimismo, y a propuesta de la Comisión de Festejos organizada por este Ilustre

Reunión, con motivo de las indicadas fiestas patronales, durante los días 14 a 23, inclusive, del presente mes.

3.º H. continuación, y siguiendo el Orden del Día Expediente sobre la Presidencia de cuenta de haberse recibido la Presidencia de el expediente de segregación parcial de la zona denominada "carretera de Matrico" del término municipal de su nombre y posterior agregación al Municipio de Osera, juntamente con el escrito de alegaciones formulado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Matrico en trámite de audiencia que, nuevamente, se le concede, en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Queda lectura por el Secretario de pre-citado escrito, la Corporación quedó enterada de su contenido, acordando por unanimidad pase a informe del Sr. Letrado Fiscal de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

4.º Queda cuenta por la Comisión Gestora del Servicio municipalizado de Electricidad de los estudios realizados en los cinco primeros meses del presente año de su gestión, referente a los gastos e ingresos efectuados, potencia de Kva producidos, suministrados por Iberduero S.ª y distribuido para el consumo propio y general de la población, estado actual de las instalaciones y tendido de línea, y en donde propone diversas medidas en orden a los puntos estudiados y desarrollados en la Memoria-informe que se examina, se acuerda por unanimidad:

1.º Otorgar un voto de confianza a la Comi-

sión gestora del Servicio municipalizado de Electricidad y que continúe en la prestación del mismo en la forma estructurada por entenderlo beneficioso para los intereses municipales.

2.º Corregir cuantos anomalías se observen en las acometidas de de fuerza a los particulares, colocando nuevos contadores de medida que reúnan las debidas garantías contra fraudes.

3.º Mecondicionar las líneas en mal estado de conservación y reforzar la labor del Encargado del Servicio, con el nombramiento urgente de un Ayudante.

4.º Estructurar la organización y funcionamiento del Servicio con vistas a dotarlo de una mayor agilidad, equiparándolo a una empresa privada de signo mercantil.

5.º Seguidamente se da cuenta por Secretaría de haberse recibido un ejemplar de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, debidamente visada por la Dirección General de Administración Local con las rectificaciones que se señalan, y que fue aprobada por esta Corporación en sesión de 10 de febrero último, así como la resolución favorable de dicho Centro Directivo de la propuesta de gratificación al Secretario por responsabilidad y jefatura, y al personal administrativo de plantilla, por horas extra-

Gratificaciones personal Ayuntamiento.



ordinarias, a virtud de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 9 de marzo último.

Examinadas detenidamente las rectificaciones señaladas junto con la fórmula sugerida por la Dirección General del R. mo de proponer concesión de gratificaciones, en lugar de aumento de grado, y vistos los preceptos aplicables de la Ley 108/1963 de 20 de Julio, de las Instrucciones complementarias que la desarrollan y del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, se acuerda por unanimidad, previa propuesta de la Comisión de Gobierno, favorablemente dictaminada por Secretaría e Intervención:

- 1.º Proponer a favor del Auxiliar de este Ayuntamiento D. Isidro Beristain Aldalur una gratificación anual de 9.634 pesetas por mayor responsabilidad en el Servicio y efectos económicos de 1.º de febrero del año en curso.
- 2.º Idéntica propuesta y por el mismo concepto a D. José M.º Aguiriano Arocena, Jefe del Servicio de Limpieza y conductor del camión del servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias, hasta un importe de 3.420 pesetas anuales, con los mismos efectos económicos que el anterior.
- 3.º Que por la Dirección General de Administración Local se resuelva si procede la clasificación de la plaza de Director de la Banda de Música de esta Villa

en la Categoría segunda, clase cuarta que señale el art. 2.º del Reglamento de Funcionarios, por tener en vigor el Ayuntamiento su presupuesto ordinario en la cuantía limitada para la citada clase, y, en consecuencia se le asigne el grado 14 que determina el art. 3.º-10.6.º de la Ley de emolumentos del pasado año, o, en su defecto, que se conceda una gratificación por mayor responsabilidad y jefatura de la Banda y Academia municipal de música al actual Director propietario D. Eulogio López Masid, en cuantía anual que cubra la diferencia del grado 12 reconocido por la Dirección General al grado 14 propuesto, provisionalmente, por este Ayuntamiento al aprobar la plantilla; en ambos casos, nueva clasificación de la plaza o concesión de la gratificación, con efectos económicos de 1.º de julio del pasado año.

- 6.º Seguidamente, informa la Presidencia de haberse recibido una Resolución del Excm.º Sr. Ministro de la Vivienda de fecha 24 de julio p.p.d., resolviendo desfavorablemente al recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa de fecha 7 de febrero del actual que denegó la aprobación de la revisión del

Plan General de Ordenación urbana de esta Villa.

Cada lectura por el Secretario a la pre- citada Resolución, la Corporación quedó en- terada, acordando por unanimidad pase a informe del Arquitecto autor del Plan, remitiéndole copia autorizada de la misma; todo ello, sin perjuicio de facultar a la Alcalde para que realice cuantas gestio- nes sean precisas para conjugar en la nueva Ordenación urbana de la Villa cuan- tos criterios en perspectiva, procedentes de los organismos técnicos de la Exma. A- putación provincial, fueran viables.

7. Finalmente, informa la Intervención muni- cipal de la situación y movimientos econó- micos del Ayuntamiento durante el pasado mes en sus distintos Presupuestos en vigor, quedando enterada y complacida la Corpo- ración de los balances registrados y de los saldos favorables que arroja el Arqueo or- dinario último de fecha 31 de julio.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitres horas por el Sr. Alcal- de se levantó la sesión, firmando la presen- te acta todos los señores asistentes, de to- do lo cual el Secretario, certifica.

El Presidente,

[Firma]

[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]

[Firma]

El Secretario,

[Firma]



Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamien- to del día 14 de Septiembre de 1964

En la villa de San Roque, a 14 de septiembre de 1964, siendo las veintiuna horas, se reunió en la Casa Consistorial el Pleno del Ayunta- miento para celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Pérez Bustero, con asistencia de los Concejales Srs. Udangarin, Herribay Lolina, Rodríguez, Herizabalaga, Zalba y Herribay Elorza, In- terventor de Fondos Sr. Triando y Secretario de la Corporación D. Miguel Angel Prieto Saez.

Habiendo el acto por la Presidencia, se pe- sa el orden del día y se adoptan los si- guientes acuerdos:

- 1.º Cada lectura del Acta de la sesión ante- rior fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.
- 2.º Seguidamente, se acordó quede sobre la Mesa el expediente de liquidación de los festejos tradicionales de San Roque del presente año, para estudio y dictamen de la Comisión de Festejos, acordando, igualmente, se hiciese constar en Acta el agradecimiento de la Corporación al Presidente de dicha Comisión y Tre de Alcalde D. Rafael Rodríguez Igona, por sus desvelos en la organización, desarrollo y feliz realización de los actos y festejos pro- gramados.
- 3.º Cada cuanto por la Presidencia de sus

gestiones realizadas cerca del Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Guipuzcoa, encargado por la Dirección General de la Rama de preparar el proyecto y financiación de alguna obra portuaria en esta localidad que compense la pérdida de nuestra antigua dársena, se acuerda por unanimidad fijar oficialmente la posición municipal en orden a la preferencia por las obras a realizar que, salvo mejor criterio de la Superioridad, se centra en el replanteo y prolongación de la escollera hasta donde lo permita las posibilidades económicas.

4º
Cuentas generales
Año 1963

Y continuación el Sr. Presidente manifiesta que sometida a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al año 1963 que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el art. 790 del vigente Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Con la lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acuerda por unanimidad y con arreglo al art. 791 núm. 1 del referido texto legal, aprobarla provisionalmente en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el que sigue:



Existencia en Caja en 31-12-1963	- 493.168,61
Restos por cobrar en igual fecha	- 146.039,23 - 639.207,84
Restos por pagar en igual fecha	- 352.428,13
Superavit	- 251.794,71

elevarla a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Hecesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Asimismo, y a la vista de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1963 que ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Permanente, de cuyo informe resulta que está la Cuenta debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose formulado contra la repetida Cuenta objeción alguna, fue aprobada definitivamente por el voto favorable de las seis Concejalas asistentes que constituyen mayoría absoluta legal, de conformidad al párrafo 2 del art. 791 de la Ley de Régimen Local.

5º Seguidamente, y a propuesta de la Comisión Gestora del Servicio municipalizado de Electricidad, teniendo en cuenta la urgente necesidad, declarada por el Pleno en sesión anterior, de proceder a cubrir las vacantes de plantilla del Servicio, se acuerda por unanimidad y confirmando en todo el precepto dictamen, nombrar a prueba y con carácter provisional, durante un mes, para el cargo de Ayudante

del Encargado del Servicio a Sr. Jaime García Benítez, percibiendo 3.000 pesetas de sueldo que se elevará a 3.500 mensuales y demás emolumentos reglamentarios a partir del segundo mes, si supera las pruebas de aptitud a que está sometido.

Hsimismo y para el cargo de Maquinista o Encargado de la Central de Hídrul, por próxima vacante a causa de jubilación de Sr. Eusebio Madonegui, se designe a Sr. Gregorio Gámez Petricorene con efectos económicos y laborales de 1.º de enero del próximo año, estando a las obligaciones que, oportunamente, se le señalen y sueldo de 42.000 pesetas anuales y demás emolumentos reglamentarios, rigiéndose ambos en su vinculación laboral con el Ayuntamiento, a todas las efectos, por la Reglamentación nacional del Ramo.

- 6.º Facultar al Sr. Alcalde para que comparezca ante notario y otorgue la correspondiente escritura de declaración de obra nueva de las edificaciones construidas por esta Corporación municipal, en el Barrio de Iciar de esta jurisdicción, con destino, con destino a la Escuela con dos viviendas subvencionadas para Maestros, en el barrio de Lasturiga de Elorriaga de esta jurisdicción, con destino a Escuela con vivienda subvencionada para Maestro; en el barrio de Lastur, procedente de Martinevrite, de esta jurisdicción con destino a Escuela con vivienda subvencionada para Maestro y en el barrio de Lastur-Baya, procedente de Eibarán, de

esta jurisdicción, con destino a Escuela, con vivienda subvencionada para Maestro, haciendo en ella las declaraciones pertinentes en derecho.

- 7.º Finalmente, informa la Intervención municipal de la situación y movimiento económica del Ayuntamiento durante el pasado mes en sus distintos Presupuestos en vigor, quedando enterada y complacida la Corporación de los balances registrados y de los saldos favorables que arroja el Hrgueo ordinario último de 31 de agosto.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitres horas por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, firmando la presente a los todos los señores asistentes, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

El Presidente.







El Secretario



Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento
del día 19 de octubre de 1964

En la Villa de Vera, a 19 de octubre de
1964, siendo las veintinueve horas, se reunió en la
Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento para
celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Sr. Miguel Pérez Bustos, con la asistencia
de los Concejales Srs. Urdangarín, Herrerías,
Lotina, Hiriñobalaga, Zalba, Urdain y Herrerías Elosua.
Interventor de Fondos Sr. Triado y Secretario
de la Corporación Sr. Miguel Ángel Prieto
Saez.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó al
orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º Se da lectura del Acta de la sesión anterior
fue aprobada por unanimidad de los señores
Concejales asistentes.

2.º Seguidamente informa ampliamente la Comisión
de Fiestas del resultado económico registrado en
la Organización de los espectáculos y festejos tauri-
nos de las pasadas fiestas de San Roque, así como
los gastos habidos por montaje y desmontaje de
la Plaza de Toros portátil, extendiéndose en consi-
deraciones pertinentes sobre todos y cada uno de
los motivos que influyen en el déficit liquidado,
acordándose, en consecuencia:

a) Aprobar sin reparos el expediente de liquidación
de las fiestas patronales del presente año, con arreglo al
siguiente

Resumen
Gastos montaje y desmontaje plaza toros.. 38.051,42
id. de organización de festejos taurinos 330.701,93 368.753,35
Ingresos por recaudaciones espectáculos y venta carne novillos 284.383,00
Diferencia en menos 74.370,35

Liquidación fiestas
patronales -



b) Que se suplemente el crédito necesario en la partici-
da correspondiente del Presupuesto de gastos, hasta
donde le permita las posibilidades económicas, con el
fin de enjugar el déficit anterior.

3.º Propuesta de suplemento de crédito por Transferencia. - Se
da cuenta del expediente núm. 2 de suplemento de
crédito por medio de transferencia, dentro del Presupues-
to ordinario del corriente año, así como del dictamen de
la Comisión de Hacienda y demás reglamentarios en
donde se justifica que los pagos a que se ha de aten-
der son de reconocida necesidad y urgencia, y que
los ingresos de presupuesto se vienen efectuando con
absoluta normalidad, se acuerda por unanimidad apro-
bar la propuesta de suplemento de crédito por me-
dio de transferencia, hasta un importe de 110.000 p/s,
en la forma que se detalla en el expediente y que
se prosiga la tramitación que determina la vigente
Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes,
hasta su formalización definitiva.

Solicitar orientación
técnica traida de aguas
Hibiscos y Tántorta

4.º Seguidamente informa la Presidencia de los cri-
terios que sobre la ampliación del abastecimiento
de agua domiciliar a esta población, sustentan
los Organismos técnicos provinciales encargados
del estudio y redacción de los proyectos corres-
pondientes, centrándose el problema en la po-
sibilidad de aprovechar unos 200 a 300.000
litros por día que se presumen como pérdida,
según estudio de aforación que se han reali-
zado en el canal superior de Hibiscos, a base
de acometer las obras de reparación y mejora de
los tubos de conducción del agua, con coste aproxi-
mado de 2 millones de pesetas, o bien captar los

manantiales de Tartera embalsando el agua en Gea colapla, lo que supondría duplicar el actual caudal de aprovechamiento, apto para el consumo de una población de 8.000 habitantes, pero con un gasto de ocho millones de pesetas, proponiendo, en consecuencia, la primera solución sin descuidar la segunda, para el caso de que se prevea un notable aumento de población de la Villa. Todos los señores Concejales estimaron acertado el criterio y propuesta de la Presidencia, y por unanimidad se acordó:

a) Solicitar de los Servicios competentes de la Intendencia Provincial la orientación técnica y ayuda económica necesaria para proceder a la reparación del canal superior de traida de aguas de Ardisca.

b) Que, paralelamente, pero a largo plazo, se estudie por el mismo Servicio técnico la captación de aguas de Tartera y sus posibilidades de financiación.

5º APROBACIÓN PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIO Y ESPECIAL DE ELECTRICIDAD

Aprobar Presupuesto Especial y Ordinario Servicio Electricidad. 1965. - Cauda sujeta del Proyecto de presupuesto ordinario, formado según disponen los artículos 680 de la Ley de Régimen Local 186 del Reglamento de Hacienda locales, sobre la base de los estudios realizados por el Sr. Interventor en el anteproyecto, así como los documentos justificativos y complementarios del mismo. Paralelamente determinados por la Comisión municipal de Presupuestos, y estructurado a tener de la Orden de 9 de agosto de 1955 y posteriores disposiciones aplicables, se proceda por la Intervención a la lectura del mismo, dándose comienzo por la parte de gastos, resumiendo por capítulos, artículos y éstos partida por partida y continuando con los ingresos en la misma forma.

Tras riguroso y detenido examen y después de agotar la deliberación, el Ayuntamiento por el voto favorable de los seis Concejales asistentes que de hecho y de derecho constituyen mayoría absoluta legal en esta Corporación, aprobó el Presupuesto de que se trata, fijando los gastos e ingresos del mismo en las cantidades que por capítulos se expresan seguidamente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Consignación
I Personal activo	1.259.173.22
II Material y diversos	849.994.80
III Clases pasivas	13.953.54
IV deuda	78.022.94
V Subvenciones y participaciones en ingresos	71.886.35
VI Extraordinarios y de capital	524.410.10
VII Reintegrables, indeterminados e imprevistos	14.059.15
VIII Resultas	- -
Total Presupuesto Gastos	2.811.500. -

PRESUPUESTO INGRESOS

Capítulos	Consignación
I Impuestos directos	541.702. -
III Tasas y otros ingresos	1.268.459. -
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	952.571. -
V Ingresos patrimoniales	15.168. -
VII Eventuales e imprevistos	33.500. -
Total Presupuesto Ingresos	2.811.500. -

Asimismo, y con el carácter de formalidad y quorum del Presupuesto ordinario, quedó aprobado el Presu-

puesto especial del Servicio municipalizado de Electricidad para el ejercicio de 1965 con arreglo a las siguientes cifras resumidas por Capítulos de gastos e ingresos:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulos		Consignación
I	Personal activo	479.017,50
II	Material y diversos	1.450.025, -
IV	Arrenda	20.020, -
VI	Extraordinario y de capital	345.855, -
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisibles	20.080, -
Total Presupuesto Gastos		2.315.000, -

Presupuesto de Ingresos		
Capítulos		Consignación
III	Tasas y otros ingresos	2.315.000, -
Resumen		
Importan todos los gastos por diversos conceptos		2.315.000
id.	ingresos id id.	2.315.000
Diferencia		Nivelada

Finalmente se acordó que ambos presupuestos que quedan aprobados fuesen expuestos al público para reclamaciones durante un plazo de quince días hábiles, quedando de manifiesto en la Secretaría municipal en la forma que determinen los arts. 622 y 623 de la propia Ley de Régimen Local, advirtiéndose que no serán admitidas otras reclamaciones que las especificadas en el art. 624 y sus concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, las que podrán presentarse ante la Corporación, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

6. Toda cuenta de la acción de la Presidencia

Obras de ensanche y mejora carretera N-634.-

relativa a la conveniencia de que por los servicios técnicos de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia se lleven a cabo obras de ensanche y mejora del firme y pavimento en la carretera N-634 (San Sebastián a Santander y La Coruña), correspondiente a la travesía de esta población, Km. 44. Km. 100, y leída que fue por el Secretario la sucinta Memoria en la que se describen las obras y se exponen las ventajas que para el intenso tráfico de vehículos, especialmente turístico, representa su ejecución, se acuerda por unanimidad:

a) Solicitar a la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia, al amparo de lo dispuesto en el apartado 7.º de la O.M. de 23-12-1961, la ejecución de las obras de ensanche y mejora del firme y pavimento de la travesía de esta villa en la carretera y en el punto kilométrico reseñados.

b) Ofrecer a dicho organismo como aportación municipal la cesión gratuita de los terrenos necesarios hasta conseguir una anchura de calzada de ocho metros y la pavimentación y encintado de aceras del margen izquierdo que se pretende ampliar.

7. Finalmente, y después de acordar queda sobre la mesa el estudio que comprende la documentación del Plan General revisado de Ordenación Urbana de esta villa, para un conocimiento más detenido de los diversos problemas que se plantean con las rectificaciones propuestas por el técnico

urbanista y arquitecto autor del Plan Sr. Lla-
nos Goiburu, informa la intervención municipal
de la situación y movimiento económico del
Ayuntamiento durante el pasado mes en sus
distintos presupuestos en vigor, quedando en ta-
rada y cumplida la Corporación de los ba-
lances registrados y de los saldos favorables
que arroja el Arqueo ordinario último de 30
de septiembre.

No habiendo más asuntos de que tratar,
siendo las veinticuatro horas, por el Sr. Alcalde se
levanta la sesión, firmando la presente acta
todos los señores asistentes, de todo lo cual
yo el Secretario, certifico.

El Presidente,

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

El Secretario,

[Firma]



Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento
del día 9 de Noviembre de 1964.

En la Villa de Deva, a 9 de noviembre
de 1964, siendo las veintuna horas, se reunió en
la Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento
para celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Angel Pérez Bustero, con
la asistencia de los Concejales Srs. Aldangarin,
Aperribay Latina, Aizabotaga, Zalba, Iriondo y
Aperribay Elosua, Interventor de Fondos Sr. Iriondo
y Secretario de la Corporación Sr. Miguel Prieto Saez.

Abierta el acto por la Presidencia, se pasa
al orden del día y se adoptan los siguientes
acuerdos:

1º Se da lectura del acta de la sesión ante-
rior, fue aprobada por unanimidad de los se-
ñores Concejales asistentes.

2º Antes de entrar en el Orden del día, y
a propuesta de la Presidencia, se acordó hacer
constar en Acta el profundo sentimiento de
la Corporación por la muerte de Sr. Joaquín
Aperribay Zubizarra que fue Alcalde de es-
ta Villa y padre del Concejel de este Ayun-
tamiento Sr. Joaquín Aperribay Elosua, y
a cuyos funerales, conducción e inhumana-
ción del cadáver asistió el Ayuntamiento en
cuerpo de comunidad, reiterando por escrito a la
viuda e hijos del finado el más sentido pésa-
me.

3º Se da cuenta del expediente de Revisión
del Plan General de Ordenación Urbana de es-

ta Villa.

la Villa, arriado por el Arquitecto autor del mismo Sr. Llanos Baiburre tras la corrección de rectificaciones señaladas por la Comisión Provincial de Urbanismo, en su acuerdo de 7 de febrero último por el que denegó la aprobación de dicho expediente, y

CONSIDERANDO: que las modificaciones propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo han sido fielmente recogidas sin que ello suponga alteración o propuesta de nueva Ordenación por parte del Ayuntamiento de Jerez,

CONSIDERANDO: que en ningún caso se establezca, y la práctica Administrativa es unánime a este respecto, que las modificaciones que puedan introducirse bien como consecuencia de las reclamaciones bien como consecuencia de las modificaciones que imponga el Órgano tutelar, den lugar a una nueva exposición, pues ello haría este trámite interminable,

CONSIDERANDO: que el trámite de exposición al público más que para garantizar los derechos de administrados, está previsto para facilitar la colaboración de aquel en las tareas del Ayuntamiento, y mucho más en estos casos de la Ley del Suelo en que para nada se habla de reclamaciones,

CONSIDERANDO: que no hay la menor conexión entre la reclamación en vía económica-administrativa o contenciosa, para la cual cualquiera está legitimado (arts. 587 de la Ley de Régimen Local y 223 de la Ley del Suelo) y la actuación ante el Ayuntamiento durante los plazos de exposición al público,

CONSIDERANDO: que la aprobación del P.º,



se produce con posterioridad a la exposición, siendo este acto de reclamable jurisdicción al menos, y siendo esta reclamación la que está establecida para garantía de los administrados,

CONSIDERANDO: finalmente, que lo que se expone es siempre y solo el acuerdo inicial y que en todo caso la información pública para planes y proyectos de urbanización tiene un único periodo de un mes, y tan solo cabe con posterioridad a la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, el que el plan sea de nuevo enviado a éste, o por la misma entidad de las modificaciones, hubiere sido el Ayuntamiento relevado de hacerlo,

Vistas las consideraciones legales apuntadas, de conformidad con el texto del art. 32 y concordantes de la Ley del Suelo, se acuerda por unanimidad devolver el presente expediente, debidamente rectificado y sin más trámites, a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos de conseguir su aprobación definitiva.

4.º Seguidamente se detalla por la Presidencia las obras municipales ordinarias que exigen inversión municipal y que se estima más necesaria su realización en atención a su interés e importancia para la Villa y con arreglo a las posibilidades económicas del Ayuntamiento, proponiendo a la Corporación se acuerde establecer dentro de las mismas una prioridad de ejecución. Tras minucioso y detenido examen por los señores Concejales, se acordó fijarla con el siguiente orden de prelación:

Inversión en obras municipales. -

1.º Ampliación del abastecimiento de agua potable a la Villa, conforme al criterio adoptado en el acuerdo de este Ayuntamiento de 19 de octubre último.

2.º Revisión de los contadores de medida del consumo de agua domiciliaria.

3.º Construcción de un nuevo cementerio municipal y acceso desde el casco urbano.

4.º Construcción mancomunada de un horno crematorio de basuras.

5.º Ampliación de la Biblioteca municipal; escuelas nacionales y comedor escolar en Lástur; ampliación del Paseo Marítimo y su empalme con la carretera general y construcción sobre el paso cubierto para servicios de la competencia municipal, sin que el orden señalado suponga preferencia para las obras de este apartado.

Asimismo, y a los efectos de su inclusión en el nuevo Plan Bienal de Cooperación de la Excmo.

Diputación Provincial a las obras y servicios municipales, y que ha de regir durante los últimos años digo próximos años de 1965 y 1966, se acuerda por unanimidad proponer a la citada Corporación provincial que acoja en dicho Plan las siguientes obras municipales que se estiman realizables para el próximo bienio:

Abastecimiento de agua al barrio de Elorriaga y ampliación del mismo a Gera e Iciar.

Escuelas nacionales y viviendas para el Magisterio.
Horno crematorio de basuras.

Gimnasio municipal.

Ampliación del Paseo Marítimo.

Mercado de abastos.

Cementerio municipal.

Informe de la Comisión de Enseñanza.

Biblioteca pública municipal.

Escuelas públicas y pavimentación de vías públicas.

5.º H continuación, informa, ampliamente, la Comisión de Enseñanza sobre la construcción, recién terminada, de cinco escuelas y cinco viviendas para Maestros en los barrios de Iciar y Lástur, cuyas obras fueron adjudicadas en su día al contratista D. Eusebio García.

Después de dar cuenta de haber entrado en funcionamiento las dos del barrio de Lástur, y de haber encontrado defector importantes de construcción en la Escuela de Icaria, examina la situación económica que se vislumbra del todo favorable, a pesar de los gastos extraordinarios y fuera de presupuesto realizados, que se compensan con la obtención de nuevos e importantes ingresos de los organismos estatales, hasta el punto de poder financiar también la construcción del comedor escolar de Iciar y su puesta en funcionamiento junto con el habilitado en Lástur con carácter provisional y la adquisición del mobiliario escolar preciso para el adecuado desarrollo de enseñanza, terminando por exponer la creación de tres servicios de transporte escolar entre los barrios de Lástur y el estado actual de los expedientes tramitados al Ministerio de Educación Nacional para creación o traslado de las Escuelas construidas que por desgracia acusa un evidente retraso en perjuicio de la enseñanza.

La Corporación queda enterada y cumplida del informe que recoge en esquema el nota.

ble impulso, que a materia tan delicada e importante como la enseñanza primaria, ha podido ofrecer en beneficio de las zonas más necesitadas de la Villa.

6.º Cada cuenta de las consideraciones que expone la Presidencia a cerca de los problemas que plantea la calle del Matirio, a su entrada por la plaza del Generalísimo con vistas a una descongestión del tráfico rodado a la carretera general y teniendo en cuenta que la construcción en el polígono 13 requiere Plan parcial previo a fin de que se forme una nueva unidad urbanística según Memoria y nueva división en polígonos que junto con la restante documentación del Plan General de Ordenación Urbana de la villa, se enviará en fecha inmediata a trámite de su aprobación definitiva, se acuerda por unanimidad encargarse al Arquitecto D. Luis Peña Ganeheguial estudio y redacción de un Plan Parcial del Polígono 13 y manzana norte del Polígono 12, de limitada por las calles del Matirio y Lervandi, Plaza del Generalísimo y carretera general.

Asimismo, y haciendo uso de la facultad prevista y regulada en el artículo de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se acuerda por unanimidad suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en los fines comprendidos en el perímetro de casco urbano que abarca el anterior Plan Parcial, hasta su aprobación definitiva o, como máximo, durante el plazo y prórroga condicionales que señalan los números uno y dos del citado artículo.

7.º Cada cuenta del expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del Pro-

Expediente habilitación sobre construcción escuela y viviendas.

yecto extraordinario núm. 2 sobre construcción de cinco escuelas y sus correspondientes viviendas para el Magisterio, por haberse obtenido ingresos no previstos e ingresos que incrementan realmente las cantidades presupuestadas, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y de sus reglamentarias en donde se justifica que los nuevos pagos a que se ha de atender obedecen a gastos ya comprometidos, forzados e inevitables, así como a otros complementarios de construcción y puesta en funcionamiento de comedores escolares, adquisición de mobiliario escolar extraordinario y abastecimiento de agua a la Escuela de Esfarriga que se estimen financiables en el presente presupuesto gracias a los notables aumentos registrados en el estado de ingresos; se acuerda por unanimidad aprobar la presente propuesta de habilitación y suplemento de crédito en la forma que se detalla en el expediente y que se prosiga la tramitación que determina la vigente Ley de Régimen local y disposiciones concordantes hasta su formalización y aprobación definitiva.

Aprobar proyecto presupuesto extraordinario Mercado de Hbastes.

8.º Seguidamente, el Sr. Presidente manifestó que según rezaba el Orden del día, debía procederse a la discusión y aprobación del proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de construcción e instalación del Mercado municipal de Hbastes, cuyo efecto quedaba sobre la mesa el co-

respondiente anteproyecto y demás documentos que se acompañan, a fin de que los señores Concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos: y,

Resultando que discutido dicho proyecto de presupuesto extraordinario, se encuentra conforme por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, quedando nivelado en gastos e ingresos, se acuerda por unanimidad:

- 1º Aprobare en principio el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de construcción e instalación del Mercado municipal de Hobsten.
- 2º Que se anuncie la exposición al público referido proyecto por término de quince días, a los efectos del art. 696 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1957.
- 3º Finalmente, informa la Intervención municipal de la situación y movimiento económico del Ayuntamiento durante el pasado mes en sus distintos Presupuestos en vigor, quedando enterada y complacida la Corporación de los balances registrados y de los saldos favorables, que arroja el Presupuesto ordinario último de Octubre último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinticuatro horas, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, firmando la presente acta, todos los asistentes, de Foda lo cual yo el Secretario, certifico.

El Presidente,

[Firmas de los Concejales: Pérez Bustero, Hidalgo, Herrerías, Lotina, Hiriababaga, Zalba, Trianda, Hraín, Herrerías, Elaso]

El Secretario,

[Firma del Secretario]



Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 14 de diciembre de 1964

Sr. Pérez Bustero
Sr. Hidalgo
Herrerías Lotina
Hiriababaga
Zalba
Trianda
Hraín
Herrerías Elaso

En la villa de Foda, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veintuna horas, se reunió en la Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Angel Pérez Bustero, con la asistencia de los Concejales Srs. Hidalgo, Herrerías Lotina, Hiriababaga, Zalba, Trianda, Hraín y Herrerías Elaso. Interventor de Fondos Sr. Trianda y Secretario de la Corporación Sr. Miguel Angel Prieto Saez.

Habiendo el acto por la Presidencia, se pasó a la orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

- 1º Se da lectura del Acta anterior, fue aprobada por unanimidad de los señores Concejales asistentes.
 - 2º Habiendo seguido, se examina el Proyecto de renovación y mejora del alumbrado público de la calle Vieja redactado por el técnico Sr. Larras y se da lectura a una moción de la Alcaldía por la que propone los medios económicos a utilizar para la financiación del mismo, leyendo, igualmente, el dictamen emitido en el expediente por la Comisión de Hacienda de la Corporación, después de una detenida deliberación, haciendo suya la moción y aceptando el dictamen leído, por unanimidad de acuerdo:
- a) Aprobare el Proyecto de renovación y mejora del alumbrado público de la Calle Vieja y se ejecuten las obras mediante el cumplimiento de las normas que rigen la contratación.

- ción municipal, concretamente por subasta, y que se lleven a cabo en un plazo de tres meses, bajo el tipo de licitación de 167.115,30 pesetas.
- b) Imponer con carácter obligatorio las contribuciones especiales a que se refiere el apartado 4.º del art. 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en la cuantía necesaria dentro del límite señalado en el art. 467 del propio texto legal, fijando en consecuencia, el 60 por ciento del coste total de las obras para repartir entre los propietarios de los edificios y propietarios especialmente beneficiados por las obras, y estableciendo como base única del reparto, por considerarla justa y equitativa, los metros lineales de fachada de las líneas urbanas mejoradas.
- c) Que se formalice por la Intervención municipal, uniéndolos al expediente, los documentos enumerados en el art. 29 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y se exponga al público el expediente en la forma y plazos previstos en el art. 30 del citado Reglamento.

3.º Cada cuenta del dictamen de la Comisión de Obras, así como del Pliego de Condiciones elaborada por la misma para contratar por medio de subasta pública la ejecución de las obras de renovación y mejora del alumbrado público de la calle vieja, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobarlos en todas sus partes y que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación



de 9 de enero de 1953, se exponga al público el referido Pliego de condiciones durante el plazo de ocho días, insertándose al efecto los oportunos edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

4.º Seguidamente y tras la consideración que expone la Presidencia de no haberse recibido resultado la petición de subvención formulada a la Exma Diputación Provincial para ejecutar las obras de construcción e instalación del Mercado municipal de Abastos, se acuerda por unanimidad quede sobre la Mesa el expediente tramitado de aprobación del presupuesto extraordinario para la financiación de dicha obra.

5.º Cada lectura a los dictámenes de la Comisión de Hacienda, en donde se informó favorablemente los dos expedientes de alteración de créditos: uno de suplementos, por medio de transferencias, dentro del presente, eligo vigente Presupuesto ordinario, por importe de ciento cuarenta mil novecientos diez y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos, y transferencia por ingresos extraordinarios para urbanización de la calle S. Ignacio por importe de ciento ochenta mil pesetas, y otro de habilitación y suplemento, por aumento de dotaciones y obtención de ingresos no previstos dentro del Presupuesto extraordinario núm. 2. de construcciones.

ción de Escuelas, importante quinientas cuarenta mil pesetas, alteraciones todas para atender al pago de obligaciones que el Sr. Interventor detalla en la Memoria que encabeza los respectivos expedientes, con imputación a los capítulos, artículos, conceptos y partidas que también se detallan y cuyas propuestas de alteración, fueron aceptadas, en principio, en sesiones del Ayuntamiento pleno de 19 de octubre y 9 de noviembre, respectivamente, y contra las cuales no se ha formulado reclamación alguna dentro del plazo legal de exposición al público, anunciadas en el B.O. de la Provincia núm. 53 de 30 de octubre y núm. 61 de 18 de noviembre del presente año, respectivamente, la Corporación, en su vista, por unanimidad de los siete Concejales asistentes de los nueve que de hecho y de derecho integran el Ayuntamiento y que constituye, por tanto, mayoría absoluta legal, acordó aprobar en todas sus partes los dos expedientes de manera definitiva por no haberse dado el caso señalado en el apartado 5º del art. 691 de la Ley de Régimen Local.

Informe situación económica del Ayuntamiento.

Seguidamente, informe la Intervención municipal de la situación y movimiento económico del Ayuntamiento durante el pasado mes, en sus distintos presupuestos en rigor, quedando enterada y complacida la Corporación de los balances registrados y de saldos favorables que arroja el libro ordinario último de 30 de noviembre.

7º Queda lectura al informe que presentan los Concejales Sr. Hrdangarín Alfaro y Herritay Lláser sobre propuesta formulada al Ayuntamiento por Industrias Españolas S. A., de San

Sebastián, para hacerse cargo y en que condiciones de la conservación y lectura de los contadores de medida del Servicio municipal de agua, y en el que se recoge la situación actual en orden al funcionamiento de ambos servicios y se detalla el estado de conservación de los actuales medidores de agua que no ofrecen resultados satisfactorios por afectar de manera fundamental a la rentabilidad del servicio, se acuerda por unanimidad y en virtud de la propuesta que se formula:

1º Concertar con Industrias Españolas S. A. los servicios de conservación y lectura de los contadores del Servicio de agua, con lectura trimestral, por importe de 41,49 pesetas por contador y año para contadores de calibre 2-10 y 13 m/m. según oferta de la citada casa de 19 de noviembre pasado.

Servicio de Aguas

2º Adoptar dentro del término municipal, para mayor garantía y para futuras instalaciones un nuevo medidor de agua denominado "D" de doble chorro con válvula especial, concediendo a Industrias Españolas la exclusividad de llevar a cabo la reparación de los contadores averiados que sean asegurables y la reposición de aquellos otros, averiados o no, que no tengan la garantía de asegurables, comprometiéndose el Ayuntamiento a liquidar en 18 meses el pago de la inversión que suponga la reparación y reposición citadas, y aceptar la recepción de los contadores en calidad de depósito hasta la total liquidación.

ción del pago.

3º Que por la Comisión municipal que correspon-
da se estudie la posibilidad de que los nue-
vos contadores que sea preciso renovar, lle-
guen a ser propiedad de los usuarios, a cuyo
efecto se acepta desde este momento su
abono en 12 mensualidades sin recargo alguno,
autorizándose, en su caso, al Servicio para
que repercuta sobre los usuarios el coste de
conservación y lectura, a razón de 4 pese-
tas por contador y mes, siempre que aquél
sea propiedad del Ayuntamiento.

8º Finalmente, y a propuesta de la Presidencia
se considera la procedencia de revisar los tarifas
que gravan a los usuarios en razón a la pres-
tación municipal del servicio de agua, justifi-
cándose tal medida en atención a las circuns-
tancias económicas que se ponen de manifiesto
en el expediente instruido al efecto, acordán-
dose por unanimidad y de acuerdo con lo esta-
blecido en el art. 151 del Reglamento de Servicios
de las Corporaciones Locales de 12 de junio de
1955, elevar las tarifas actuales de prestación
del servicio municipal de agua, fijando para la
próxima sesión y a la vista de los estudios
que aporte la Intervención municipal, la
cuantía y bases de regulación de las nue-
vas tarifas, disponiendo que una vez comple-
tado el expediente se remita a la Dele-
gación Provincial de Industria a los efec-
tos de conseguir su sanción favorable.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
siendo las veintitres horas por el Sr. Alcalde
se levanta la sesión, firmando la presente

data todos los señores asistentes, de todo lo
cual yo el Secretario, certifico.

El Presidente

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario

[Signature]



Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 29 de diciembre de 1964.

- Sr. Perez Bustos
- Urdangarin
- Hperribay Lolas
- Rodriguez
- Urdain
- Zalba
- Iriondo
- Hperribay Elosua

En la villa de Ovea a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veintinueve horas, se reunió en la Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Angel Perez Bustos, con la asistencia de los Concejales Srs. Urdangarin, Hperribay, Rodriguez, Urdain, Zalba, Iriondo y Hperribay Elosua, Interventor de Fondos Sr. Iriondo y Secretario de la Corporación Sr. Miguel Angel Prieto Sacz.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

1º Cada lectura del Acta anterior, fue aprobada por unanimidad de los señores Concejales asistentes.

2º Cada cuenta por la Presidencia de haberse recibido un escrito del Sr. Presidente de la Junta

Poligono 2º Enseñanza

Parroquial de Educación de Ovea, de fecha 23 del actual, solicitando licencia municipal para iniciar las obras de construcción de un Colegio de Segunda Enseñanza en su grado Elemental, conforme al proyecto técnico presentado el día 3 de los corrientes y que fue remitido a informe de la Comisión Provincial de Urbanismo, se da lectura a una Moción de la Presidencia en la que después de exponer los motivos de interés social que la realización del Colegio tiene para esta villa, se extiende en consideraciones tales como la oportunidad de poder iniciar los cursos para el próximo año es-

colar 1965-1966 y el de hacer factible a la Junta Parroquial la más rápida concesión de los auxilios económicos estatales, antes de la implantación de otro Centro de Enseñanza análogo en algún pueblo limítrofe de esta comarca, justificando con ellas su propuesta favorable de que se conceda la licencia interesada, a pesar de la advertencia de ilegalidad que, en el expediente tramitado al efecto, formula el Sr. Secretario de la Corporación. - Todos los Srs. Concejales asistentes abundaron en el parecer de la Presidencia, por lo que aceptando y haciendo suya la Moción de la Alcaldía y a virtud de la propuesta que formula, acuerdan por unanimidad absoluta;

1º Conceder a la Junta Parroquial de Educación de Ovea, licencia municipal para construir un Colegio de Segunda Enseñanza (Elemental-Reconocido) conforme al proyecto técnico del Sr. Busterechea y dentro del Poligono 13 de la nueva división en Poligonos del Plan General de Ordenación Urbana Revisado que se encuentra en trámite de aprobación definitiva.

2º Fijar a la indicada Junta Parroquial un plazo de dos meses para la iniciación de las obras. Transcurrido el cual sin haber dado comienzo a las mismas, deberá suspenderse el planeamiento parcial que del Poligono en que se pretende su emplazamiento y zona contigua del Poligono 12, flera en

estudio el Arquitecto Sr. Pena Sanchezguti.

3° Declarar expresamente la construcción del Colegio, libre de toda clase de impuestos municipales, bien entendido, que ello no exime a la Junta de los gastos que le corresponda como resultado de la Ordenación y Urbanización de la zona afectada por el Plan Parcial anterior.

Hecho seguido, el Secretario del Ayuntamiento, con la venia del Sr. Presidente, hizo constar, respetuosamente, y a los efectos del artículo 413 del vigente Texto refundido de la Ley de Régimen Local, 143 del Reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de Mayo de 1952, y 332 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico vigente, la advertencia de ilegalidad del acuerdo, en los siguientes términos:

a) Según el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre último, se hizo uso de la facultad prevista y regulada en el artículo 22 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1956, suspendiéndose el otorgamiento de las licencias de parcelación y edificación en el perímetro del casco urbano afectado por el Plan Parcial en que se ubica el proyecto del Colegio de Segunda Enseñanza, cumpliéndose con el requisito formal de su publicación en el B.O. de la Provincia, según aparece en el Edicto inserto en el número 61 de 18 de Noviembre último.

b) Suponiendo que con la concesión de la licencia se pretendiese revocar el anterior acuerdo capitular, es evidente que se atenta a lo dispuesto en el artículo 369 de la

Ley de Régimen Local que consagra el principio de irrevocabilidad de acuerdos, cuando como en el presente caso, es susceptible de lesionarse los derechos subjetivos de las particulares afectadas por la Ordenación Parcial de la Zona, siendo evidente que el procedimiento empleado resultaría ilegal, pues sería menester con arreglo al artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, que se incoase un expediente en el que, previa audiencia a los titulares de derechos subjetivos derivados del acto, se declarase el acuerdo lesivo al interés público y se impugnase ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

c) Alentó igualmente a lo dispuesto en el artículo primero de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas generales de edificación del Plan de Ordenación Provincial de Burjassot que rigen en este Municipio, puesto que se concede la licencia sin haber recibido el proyecto de construcción el informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo.

d) Por las razones expuestas, a juicio del funcionario informante, es preceptivo o menar el acuerdo municipal de suspensión de licencias con arreglo al procedimiento legal establecido, o esperar la aprobación definitiva del Plan Parcial.

No obstante, y a pesar de la advertencia consignada, el Ayuntamiento se ratificó plenamente y con la misma unanimidad en el acuerdo.



3.º Seguidamente, dada lectura a la comunicación del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, referente a la subvención solicitada por el Ayuntamiento para construcción de un Mercado Municipal de Abastos en la calle de Herrerero, se acuerda por unanimidad justificar documentalmente los gastos causados al Ayuntamiento, a base de aportar los gastos del proyecto de contrato para instalación y acondicionamiento del Mercado que ascienden a 616.660.76 pesetas - seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta pesetas con setenta y seis céntimos -, los procedentes del derribo del antiguo edificio de las Escuelas Públicas que suponen 50.000 ptes., los derivados del levantamiento de varios muros de cierre a todo lo largo de las propiedades colindantes, por motivos de aseguramiento, por un total de 30.468.75 pts., así como los registrados a consecuencia de las obras de habilitación del local de la Academia municipal de música que ha habido necesidad de realizar al trasladarse de su emplazamiento en el viejo edificio derribado hasta su nueva instalación; todo ello sin perjuicio de que por la H.ªl.ª se haga patente ante el propio Sr. Presidente de la Diputación, la contrariedad de la Corporación municipal ante los hechos que se anuncian en el escrito que motiva el presente acuerdo, por estimarlos desprovistos de seriedad administrativa, acordado por no ser cierto que la ejecución de las obras del Mercado se llenen a cabo por una fórmula de convenio con particulares que permita su realización sin gasto alguno para las arcas municipales. Y no habiendo mas asuntos de que tratar,

siendo las veintitres horas y treinta minutos por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, firmando la presente acta todos los señores asistentes, de todo lo cual y del Secretario, certifico.

El Presidente.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

El Secretario.

[Firma]

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 11 de Enero de 1965.

En la Villa de Jerez a 11 de enero de 1965 siendo las veintuna horas, se reunió en la Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Pérez Bustero con la asistencia de los Concejales Sres. Urdangarín, Herribay Lotina, Rodríguez, Arizabalaga, Zalba, Urain y Herribay Lotina, Interventor de Fondos Sr. Inando y Secretario de la Corporación D. Miguel Angel Prieto Saez.

Abierta el acto por la Presidencia, se puso el orden del día y se adoptan las siguientes acuerdos:

- 1º Antes de entrar en el Orden del día y a propuesta de la Presidencia se acordó hacer constar en Acta el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte del que fue Alcalde de esta Villa D. Maximino Mugica Higuera, a cuyos funerales, conducción e inhumación del cadáver asistió el Ayuntamiento en cuerpo de comunidad, reinterando por escrito a la viuda e hijos del finado el más sentido pésame.
- 2º Toda lectura al Acta anterior fue aprobada por unanimidad de los señores Concejales asistentes.

Ordenación Urbana 3º Vistos el estudio de Ordenación Urbana de la zona este de la Playa, formulado por los Servicios Técnicos de la Firma Diputación Provincial de Guipúzcoa, el Plan de Reforma interior del Sector del Hotel Miramar y su correspondiente Proyecto de Urbanización, promovidos por el particular

Sr. Pérez Bustero
Urdangarín
Herribay Lotina
Rodríguez
Arizabalaga
Zalba
Urain
Herribay Lotina

D. Fermín Churruarín Higuera a fin de legalizar su proyecto de construcción de 32 viviendas y cabinas que se ubica en el Polígono núm. 15 del Plan General Revisado de la Villa, pendiente de aprobación definitiva. Vistos los planos y demás documentación que exige el art. 41 en relación con los artículos 10 y 11 de la Ley del Suelo, de conformidad con la propuesta de la Comisión municipal correspondiente y siguiendo las directrices del acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de fecha 30 de octubre del pasado año, se acuerda por unanimidad:

- 1º Aprobar inicialmente el amparo de lo establecido en el párrafo 2 del art. 46 de la Ley del Suelo y con el quocun del párrafo Tres del mismo artículo el Plan de Reforma Interior del Sector "Miramar", exponiéndole al público durante el plazo de un mes y con citación personal a los propietarios afectados, aplicando al promotor por la construcción de las cabinas y viviendas el arbitrio municipal sobre el valor del exceso de volumen permitido que ampara la correspondiente Ordenanza, aprobada reglamentariamente, en base a lo dispuesto en el art. 187 de la Ley del Suelo.
- 2º Aprobar inicialmente el estudio de Ordenación Urbana de la zona este de la playa, referente a Viales, y que se someta a información pública durante el plazo que señala el art. 32 de la Ley de 12 de mayo de 1956.
- 3º Aprobar inicialmente el correspondiente Proyecto.

ta de Urbanización del Sector redactado por el Ingeniero Sr. Miner Urdampilleta, disponiendo su exposición al público durante el plazo de un mes, fijando las siguientes variaciones en orden a la urbanización:

a) Como resultado de que las obras de urbanización afectan al Hotel Miramar, deberá incluirse en la relación de propietarios afectados a Dña Carmen Hecaregui, Vda de Salgui por sus propiedades de Hotel Miramar y H. Playa, y en consecuencia, fijar la financiación del siguiente modo:

Hotel Miramar: vial, acera, muro y alumbrado desde su iniciación en la carretera general hasta el finel de la propiedad.

Municipio de Ovea: el 75 por ciento del apareamiento.

D. Fermín Churruarín: el resto.

b) En cuanto al modo de ejecución de las obras, será D. Fermín Churruarín o persona que se sufrague en sus facultades, con la conformidad del Ayuntamiento, quien realizará directamente la urbanización de todas las obras del Proyecto, debiendo quedar finalizadas al término de la construcción de las 32 viviendas.

Esta gestión privada podrá ser fiscalizada por el otro propietario afectado así como por el Ayuntamiento que velará sobre todo porque la urbanización se desarrolle conforme al Plan y Proyecto del sector aprobados.

Igualmente, gestionará por todos los medios legales, que la carga económica que por urbanización recaerá sobre la propietaria del Hotel Miramar, se ponga a disposición del promotor en la

cuantía fijada y en los plazos y con la antelación necesaria para la normal ejecución de las obras.

c) En cuanto a los compromisos a contraer por el promotor serán los fijados anteriormente en la financiación de las obras y al pago del arbitrio por excedente de volumen.

d) Finalmente, en cuanto a garantías, el Ayuntamiento declara la importancia de las obras y su urbanización "de interés inmediato", exigiendo al promotor como fianza en cualquiera de las formas que determine la Ley de Régimen local, el 10 por ciento del coste total de la urbanización.

4.ª Propuesta de suplemento de crédito por transferencia en el Presupuesto Extraordinario núm. 3.

Dada cuenta del expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del Presupuesto extraordinario núm. 3 de Obras y Servicios de interés local, por haberse liquidado con economía la ejecución del nuevo alumbrado público del Casco y haber obtenido mayores ingresos que han incrementado realmente las entidades presupuestadas, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda y demás reglamentarios en donde se justifica que los pagos a que se ha de atender responden a previsiones insuficientemente dotadas para financiar obras ya ejecutadas, se acuerda por unanimidad aprobar la presente propuesta de habilitación, digo suplemento de créditos en la forma que se detalla en el expediente y que se prosiga la tramitación que determina la vigente Ley de Régimen local y disposiciones

encargados hasta su formalización y aprobación definitiva, y cuyo total importe asciende a la cantidad de 76.735.83 pesetas.

- 5.º Seguidamente, y a la vista del escrito que presenta el Administrador de Correos de esta Villa tras las gestiones personales que ha llevado a cabo ante la Jefe de día con el fin de conseguir una solución definitiva en la resolución del problema que se plantea por hallarse afectado el local que, actualmente, ocupa el Servicio de Correos a un próximo derribo por motivos urbanísticos, se acuerda por unanimidad que con el fin de garantizar la continuidad en esta localidad de tan importante Servicio, se ofrezca al Estado la parte de terreno necesario en el solar de propiedad municipal que ocupa actualmente el lavadero público en la calle de Herrería, a resultar de la aplicación del volumen de edificabilidad que le corresponda en el Plan Parcial de Ordenación de la zona en que queda ubicada y que se encuentra ya en estudio de un técnico competente.

No obstante, y para el caso muy probable de no poder disponer del nuevo local antes de un año, se acuerda asimismo ofrecer al Servicio de Correos, con carácter provisional y una vez que se construya totalmente el Mercado de Herrería, el local de propiedad municipal destinado a Albondiga y situado en los bajos de la Casa Consistorial; todo ello sin perjuicio de realizar inmediatamente las gestiones necesarias cerca de la Jefe de día con el fin de conseguir la cesión de un local de su propiedad, actualmente cerrado, y que tanto por la superficie que dispone como por su continuo empleo, responderá a las exigencias y necesidades del

Servicio de Correos y que permitiría contar con el, si las gestiones fueran favorables, en un plazo mucho más inferior al que se calcula que tardarán en derribar el actual edificio y que no será menor de seis a ocho meses.

- 6.º Hecho seguido, el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la reunión las posibilidades que ofrece el disponer libremente del segundo bloque de veinte viviendas que el Ayuntamiento va a construir, conforme al Proyecto Técnico y pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, ya aprobados, en el solar contiguo al primer bloque de otras veinte viviendas, pero subvencionadas, construidas el pasado año en la calle de Herrería, en contraste con el mínimo provecho que a las arcas municipales representó la venta de estas viviendas subvencionadas, si bien se cumplió el objetivo de beneficiar a las familias más necesitadas, facilitándoles el acceso a la propiedad en unas condiciones ventajosísimas.

Expone luego con todo detalle cómo el momento presente puede calificarse de vital para el futuro de Vera, ante la posibilidad de poner en marcha su zona industrial de 60.000 m², previo su acondicionamiento con la realización de obras tan importantes como las de defensa de la ría y paso superior del ferrocarril. Llegando a la conclusión que para la formación de los proyectos Técnicos correspondientes de gran envergadura, sería preciso disponer de una cantidad del orden del medio millón de pesetas que no podría obtenerse con los recursos normales

ordinarias, por lo que no debía desaprovecharse esta oportunidad que difícilmente volvería a repetirse por la inexistencia, prácticamente, de patrimonio local.

Finalmente, y después de considerar que el interés general y público saldría mucho más beneficiado con la puesta en marcha de la zona en industrial que facilitando a veinte familias otras tantas viviendas subvencionadas, máxime si tal como pudo comprobarse, las necesidades verdaderamente apremiantes se resolvieran con la adjudicación de las veinte primeras, luego a los señores concejales estudien el asunto con la importancia que merece y decidan este cambio de criterio corporativo que en un principio se adoptó, para que así pueda el Ayuntamiento disponer de las viviendas en régimen de libre renta con sujeción a unas Bases de adjudicación, en lugar de enajenarlas bajo el régimen de viviendas subvencionadas.

Todos los asistentes intervinieron en la deliberación que provocó esta proposición, pero tras largo y minucioso debate, sin necesidad de someterlo a votación, fue aprobada unánimemente la propuesta de la Alcaldía, y, en consecuencia, se acordó disponer libremente de las 20 viviendas que el Ayuntamiento va a construir en la calle de Astillero, con sujeción a unas Bases de adjudicación que habrán de someterse para su aprobación al Pleno de la Corporación, y con la obligatoriedad de quedar afectos todos los beneficios que se obtengan de esta Operación, a la iniciación y desarrollo de la zona industrial de la Ribera.

7º Se da cuenta por Secretaría de haberse recibi-

do un escrito del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia como Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Buzoscos, dando cuenta de haber concedido la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Presidencia del Gobierno una subvención de 100.000 pesetas para financiar las obras de "Reforma del alumbrado público en el barrio de Iciar y Calle Vieja de esta Villa" y fijando para este Ayuntamiento la aportación de Pesetas 302.376,28, se acuerda por unanimidad que antes de comprometerse la Corporación a la parte que le corresponde, se estudie por la Comisión del Barrio de Iciar la cantidad que estime viable recaudar, entre los vecinos con fincas mejoradas por las obras, en concepto de contribuciones especiales.

8º Se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, para que en nombre y representación del mismo, pueda comparecer ante Notario para levantar la oportuna acta en la que se acredite que no hay construcción alguna en la finca, propiedad de esta Corporación, inscrita en el Registro de la Propiedad de Huesca, bajo el núm. 2.277, de folio 120. Tomo 629, libro 52, cuya descripción es la siguiente: Solar procedente del antes destinado a Escuelas Públicas, sito en la villa de Osera, con fachada solo a la calle Astillero. Tiene una superficie de 353 m.2 42 dm.2. Linda: frente, calle Astillero; derecha entrando, propiedad de Dña Nicolasa Esnoaga y hermanos; izquierda entrando, solar segregado

do de este, hay casa del Ilre Ayuntamiento y otras; y espaldas, fincas de D. José Miguel Echeverría y de Dña Francisca Elustondo y otra. En este solar se proyecta la edificación de un grupo de veinte viviendas de renta limitada, subvencionadas, con bejos destinados a Mercado de Hbustos, constituyendo esto la segunda etapa de edificación de cuarenta viviendas con sus bejos correspondientes, cuya primera etapa se halla ya realizada.

9.º Seguidamente, el Sr. Presidente manifestó que según rezaba el Orden del día, debía procederse a la discusión y aprobación del proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de construcción del 2.º bloque de veinte viviendas y acondicionamiento e instalación del Mercado municipal de Hbustos, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos que se acompañan, a fin de que los señores Concejales puedan examinarlos con entera libertad y deferimiento.

Vistos los expresados documentos y,
Resultando que discutido dicho proyecto de presupuesto extraordinario, se encuentra conforme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, quedando nivelado en gastos e ingresos, se acuerda por unanimidad:

1.º Aprobación en principio el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de construcción del 2.º bloque de veinte viviendas y acondicionamiento e instalación del Mercado municipal de Hbustos.

2.º Que se anuncie la exposición al público referido proyecto por término de quince días,

10.º
Informe situación económica del Ayuntamiento.

a los efectos del art. 696 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Finalmente, informa la Intervención municipal de la situación y movimiento económico del Ayuntamiento durante el pasado mes, en sus distintos presupuestos en vigor, quedando enterada la Corporación de los balances registrados y de los saldos favorables que arroja el fiquero ordinario último de 31 de diciembre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinticuatro horas por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los señores asistentes de todo lo cual ya el Secretario, certifica.

El Presidente

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

El Secretario,
[Firma]

Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día
8 de febrero de 1965

En la villa de Vera, Casa Comunal, la
donde se reúne, siendo las veintinueve horas, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Angel Luis Bente,
con asistencia de los señores concejales, Don Camilo Molan-
gáin Altuna, Don José L. Aparicio Botana, Don Rafael Ro-
dríguez Tejedor, Don José Joaquín Amabiluz, Albornoz,
Don Roque Datta Ayarra, Don Ramón Urain, Ma-
rta, y Don Joaquín Aparicio Hozua, asistido del
Secretario Interventor de la Corporación Don Miguel An-
gel Pinet Jace, se reúne al objeto de celebrar la veinti-
novenia del Pleno correspondiente al día indicado,
que se celebra en primera convocatoria.

1.ª Abierta la Sesión, por Secretaría, se ordena al Sr.
Presidente se da lectura del acta de la sesión ante-
rior que por unanimidad fue aprobada por los señores
concejales asistentes.

2.ª Acto seguido se examina el Proyecto de renovación y mejora
del alumbrado público del barrio de Júcar, redactado por el
técnico Sr. Lomas y se da lectura a una moción de la alcaldía
por la que se propone los medios económicos a utilizar para
la financiación del mismo, así como el dictamen emitido
en el expediente por la Comisión de Hacienda. La Corporación des-
pués de una detenida deliberación, haciendo suya la moción
y aceptando el dictamen leído, por unanimidad acordó:

- a) Aprobar el proyecto de renovación y mejora del barrio de
Júcar, imponiendo con carácter obligatorio para su financiación
las contribuciones especiales a que se refiere el apartado
a) del artículo 401 de la Ley de Régimen Local, en cuanto recaen
sobre el límite legal señalado, a exportar entre los due-
ños de propiedades que resultarán mejoradas y las pers-
onas especialmente beneficiadas por la ejecución de los obras.

b) Que se formalice por la Intervención municipal, anen-
dolo al expediente, los documentos enumerados en el artículo 19
del Reglamento de Haciendas Locales de 11 de Agosto de 1962, y se
exponga al público el expediente en la forma y plazos prescri-
tos en el artículo 30 del citado texto legal.

Unánime, y a la vista del presente acuerdo y del adoptado
en sesión de 14 de Diciembre pasado año aprobando el proyecto
de mejora del alumbrado de la Calle Vieja y acordado, igual-
mente, la imposición de contribuciones especiales para su
financiación, se acuerda por unanimidad darse por ente-
rado de la distribución efectuada por la Comisión Provincial
de Servicios Públicos en orden a la financiación de las referidas
obras, comprometiéndose el Ayuntamiento en consecuencia,
a aportar 3.033'66 ptas para la ejecución de por la citada
Comisión de los Proyectos aludidos.

3.ª Dada lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda,
por el cual se informa favorablemente la propuesta
de suplemento de crédito, por medio de transferencia,
dentro del presupuesto extraordinario número 3 de obras,
y servicios de su interés local, importante Ciento noventa y seis
mil, setecientos treinta y cinco pesetas y ochenta y tres céntimos
(1965'83), con el fin de poder atender al pago de obligacio-
nes que el Sr. Interventor detalla en la Memoria que
encabeza el expediente, y cuya propuesta fue acep-
tada en principio en sesión de once de Enero del co-
rriente año, contra la cual no se ha formulado reser-
vación alguna durante el plazo legal de exposición
al público anunciado en el "Boletín Oficial de la Provin-
cia" número 9 correspondiente al día 20 de Enero de mil nove-
cientos sesenta y cinco, el Ayuntamiento en su sesión
por mayoría legal absoluta de sus miembros, acordó
aportar en todos sus portes dicha propuesta, y co-

habiéndose dado el con serialado en el apartado 5º del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, de conformidad con el apartado 1º del mismo texto legal, queda definitivamente aprobada este expediente.

1º Dada lectura por omi. al Seco. y previa orden, a la sesión de la Alcaldía de fecha 16 de Enero último, acerca de la necesidad de formalizar un convenio con el Arquitecto D. Luis Peño Sanchezgüni para la prestación de los servicios de su clase en este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, en atención a que este Municipio no exige la mencionada prestación dedicación primordial y permanente de la actividad, la Corporación hizo suya la moción, acordando por unanimidad facultar a la Alcaldía para que proceda a formalizar dicho contrato con el Arquitecto mencionado, a tenor de las siguientes cláusulas:

Primera: El presente convenio que el Ayuntamiento establece con el Arquitecto D. Luis Peño Sanchezgüni, tiene por objeto la prestación por éste del servicio propio de su profesión.

Segunda: La duración del contrato será de un año, prorrogable por ambas partes, voluntariamente, por cada uno de los ejercicios siguientes, mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse en el mes de Noviembre del año de vigencia del contrato y de cada uno de los próximos.

Tercera: Los servicios que ha de prestar el Arquitecto serán los siguientes:

a) Informar y dictaminar, verbalmente o por escrito, siempre que el Ayuntamiento o el Alcalde Presidente lo interese, en los expedientes o asuntos relacionados con sus funciones técnicas, tanto los que sean de competencia municipal como en los promovidos

por particulares, en cuanto se relacionen con el servicio municipal de policía, inspeccionando los obras que realicen para computar si se ajustan a los ordenanzas municipales de construcción y a los términos o condiciones de la licencia.

b) Redactor de planos, Planes de ordenación urbana y proyectos técnicos que se acuerden por el Ayuntamiento y dirigir las obras municipales, emitiendo los informes pertinentes e interviniendo en todo lo referente a las liquidaciones y recepciones provisionales y definitivas.

Quinto: El Arquitecto se compromete a asistir periódicamente a la Sesión del Ayuntamiento para hacerse cargo de los asuntos en tramitación de su competencia, fijándose como mínimo una visita a la semana, sin perjuicio de hacerlo siempre que las necesidades urgentes del servicio lo requieran, debiendo ser avisado al efecto.

Primero: D. Luis Peño Sanchezgüni percibirá de los fondos municipales, en concepto de retribución y gastos de viaje, por los conceptos que se determinan en la cláusula tercera apartado a), la cantidad de Treinta y seis mil pesetas (36.000) anuales, con efecto económico en 1º de Enero del año en curso, que se le harán efectivas por trimestre, materialmente.

Independientemente, se le retribuirán los trabajos que se refieran a redacción de proyectos, planes de urbanismo y cuanto proyectos técnicos de obras municipales se le encomienden, así como la dirección de las mismas, con anexo a las tarifas oficiales vigentes, previa deducción del tanto por



viendo que corresponde legalmente.
Sexta - El arquitecto municipal, en su calidad, en
quedará privado del ejercicio libre de su profesio-
n en este municipio, si le son encargados trabajos
particulares de construcción de viviendas o edificios
de otro uso, siempre que estén definiéndose en un
Plan Parcial de Ordenación y con prohibición ex-
presa de los trabajos de planeamiento, supervisa-
ción y urbanización que, conforme a la Ley del suelo,
puedan promover también los particulares.

7.º Visto el acuerdo de este Ayuntamiento pleno
de 10 de Agosto del pasado año, propuesto
a la superioridad la concesión de gratifica-
ciones a diversos personal de plantilla, entre
los que se encuentran el Director de la Banda
de Música de este Ayuntamiento don
Eulogio López Masad.

Visto la referencia formulada por la Dirección
General de Administración Local, en su
escrito de 12 de Septiembre último, sobre
la gratificación del citado funcionario.

Visto el dictamen favorable del Secretario
Interventor y de conformidad con la pro-
puesta de la Comisión de Gobernación, se
acuerda por unanimidad proponer a
la Dirección General del Ramo autorice la
concesión de una gratificación anual de
4218 pesetas al Director de la Banda de Mu-
sica don Eulogio López Masad, al amparo
de lo establecido en el artículo 2.º párrafo 3.º de
la Ley 108/1963 de 20 de Julio, que tenga carác-
ter personal y efectos económicos de entrada
en vigor de dicha Ley.

En mismo, y considerando la situación le-

gal de la plaza de Auxiliar de peditario, servida en propie-
dad por D. Indio Beristain Aldalur, al amparo de lo estable-
cido en la disposición transitoria 11.ª del Reglamento de
Funcionarios de 20 de Mayo de 1963 y el informe que
sobre el particular a emitido la Jefatura del Servicio Pro-
vincial de Inspección y Acreditación de Funcionarios, y visto
por precepto aplicable de la Ley de Régimen Local, re-
ferido reformado de 24 de Junio de 1965, del Reglamento de
Funcionarios, de la Orden de 16 Julio de 1963 sobre pro-
visión de plazas de depositarias no servidas por Fun-
cionarios del Cuerpo Nacional, de la Ley 108/1963 de
20 de Julio e instrucciones que la desarrollan, se acuer-
da por unanimidad, conformándose al dicta-
men emitido por la Jefatura del Servicio y propues-
ta favorable de la Comisión de Gobernación, visto
el Secretario Interventor,

a) Considerar asistente la plaza de Auxiliar de po-
ditario, servida en propiedad por D. Indio Beristain
Aldalur, con derecho a percibir los emolumentos
correspondientes al grado 5.º; más otra gratifica-
ción de 7624 pesetas anuales autorizada por la Dirección
General de Administración Local con fecha 12 de
Septiembre pasado año; otra gratificación, que
a dicho centro directivo se propone por el pre-
sente acuerdo, por importe de 12000 pesetas
anuales, asignándose a lo dispuesto en el ar-
tículo 2.º de la Ley 108/63 en atención a la Jefa-
tura de los servicios de depositario y que tenga
carácter exclusivamente personal y efectos econó-
micos de 1.º de Enero del año en curso; más
el prebente de morada con anexo al artien-
do 186 del Reglamento de Funcionarios

b) Exigir al citado funcionario la prestación de una fianza mínima de 112.460 pesos en cualquiera de las formas señaladas en la Instrucción 4ª aprobadas por Orden de 16 de Julio ya citada.

6º Visto el expediente instruido para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de este Ayuntamiento, debidamente autorizada por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos Civiles y, visto asimismo el informe de la Comisión de Fomento al que acompaña Bases y cuestionario que han de regir en la oposición, la Corporación por unanimidad, acordó:

1º Aprobar las citadas Bases y cuestionario

2º Anunciar la convocatoria por medio de oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar de que se trata.

3º Facultar a la Alcaldía y Comisión Permanente para que remuevan cuantos inconvenientes se deriven de la tramitación de este expediente hasta su entrega al Tribunal calificador.

7º Visto el expediente instruido para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Ayudante del Servicio de Limpieza viaria y recogida de basuras domiciliaria en la plantilla de este Ayuntamiento y, visto asimismo el informe de la Comisión de Fomento al que se acompaña Bases que han de regir en el Concurso, previo examen de aptitud, la Corporación por unanimidad acordó:

1º Anunciar la convocatoria por medio de Concurso para proveer en propiedad la plaza de Barrendero de que se trata, a reserva de pro-

nerla a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles para su provisión con personal de la Agrupación Temporal Militar, salvo que formule su reserva a la misma, aprobando las citadas Bases que han de regir en el Concurso.

2º Facultar a la Alcaldía para que dicte los mandatos oportunos para la ejecución de este acuerdo y promueva la tramitación que corresponda hasta la entrega, en su caso, del expediente al Tribunal calificador.

8º Visto el Proyecto de Urbanización correspondiente al Plan Parcial de Ordenación que desarrolla la manzana sur del casco urbano del polígono 13 del Plan General, con los planos y demás documentación señalada en el artículo 11 de la Ley del Suelo de 13 de Mayo de 1960, se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente referido Proyecto, sometiénolo a información pública durante el plazo de un mes a contar de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

9º Finalmente, y a propuesta de la Comisión de Obras, se acuerda por unanimidad traer a cuenta en esta el contingente de condolencia de la Corporación por el depreciable accidente ocurrido en la propia Villa de Luchina que costó la vida al padre del arquitecto municipal Sr. Juan Sánchez y restituirle por escrito el más sentido pésame.

En sus asuntos de que trata y viendo los remitidos por el Sr. Alcalde levantó la sesión de la que se redacta la presente acta

que firman todos los señores asistentes, de
los que el Sr. Leutnant certifica.

Angel...

...

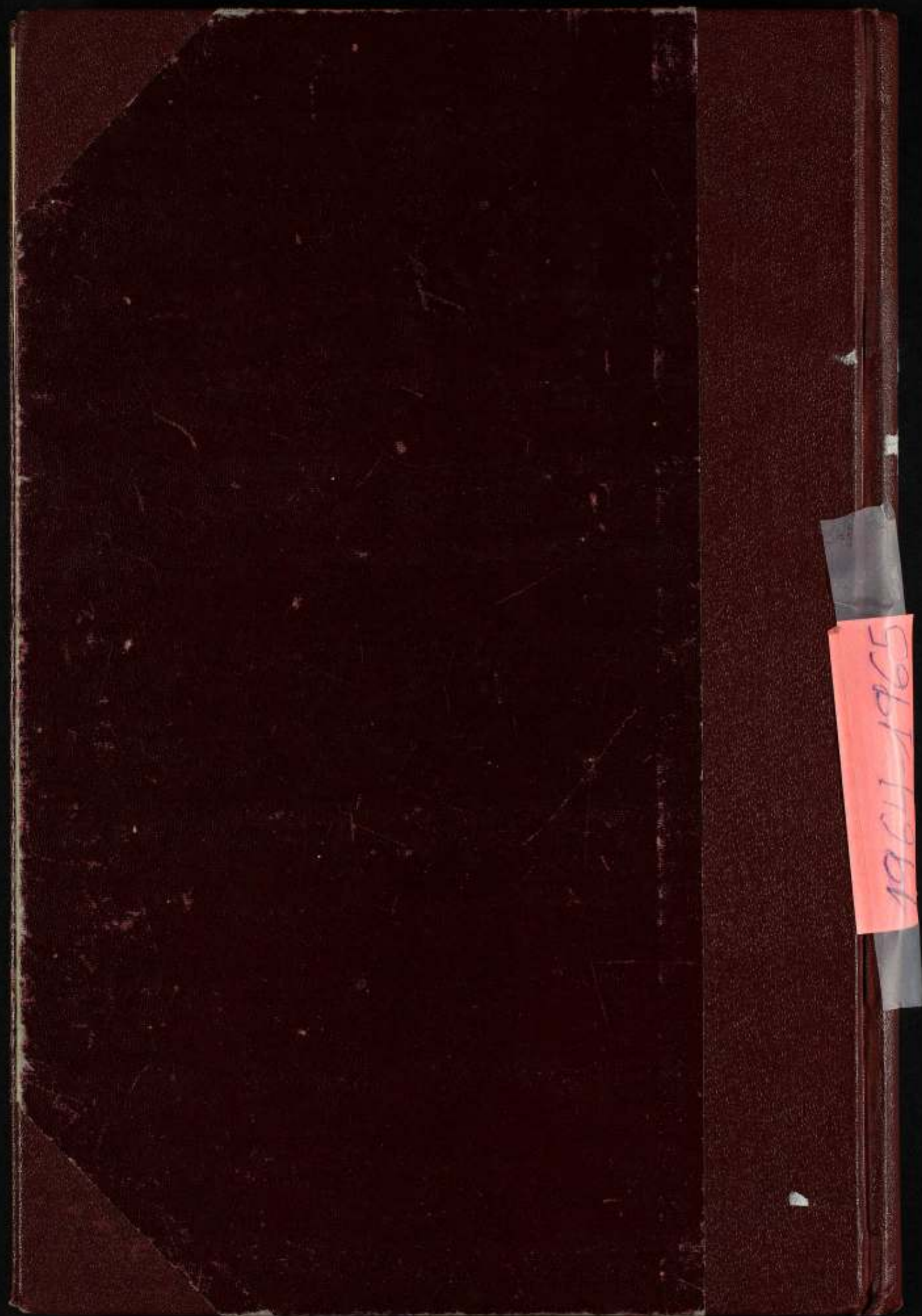
Haring

...

...







5961 1965